

# Sesion 5.<sup>a</sup> ordinaria en 18 de Junio de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Mensaje de S. E. e Presidente de la República con el que remite la Cuenta de Inversion correspondiente a 1900; Id. de id. con el que presenta el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1901; Id. de id. con el que acompaña un proyecto de lei que lo autoriza para mantener en el presente año una Legacion de Chile en Méjico; Id. de id. en que propone un proyecto de lei que aumenta en un jefe de seccion el número de los empleados de planta del Ministerio de Marina; Id. de id. con el que acompaña un proyecto de lei que determina la planta de empleados que deberá tener la seccion de Inspeccion dependiente de la Direccion Jeneral de Contabilidad, con los sueldos i atribuciones que en el mismo proyecto se detallan; Id. de id. en el que inicia un proyecto de lei que dispone que el departamento de Estadística de la Aduana de Valparaiso dependerá de la Superintendencia de Aduanas i tendrá a su cargo los servicios que en el mismo proyecto se especifican; Id. de id. en el que propone un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta cincuenta mil pesos en la adquisicion de carros para la Aduana de Valparaiso; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que lo autoriza para invertir hasta la suma de treinta i dos mil libras esterlinas en la adquisicion de una draga destinada al servicio de la bahía de Valparaiso; Id. de id. con el que acompaña un proyecto de lei que asigna al Director del Tesoro, por los servicios que presta como presidente del Consejo de Defensa Fiscal, una remuneracion de tres mil pesos anuales; Id. de id. en el que propone un proyecto de lei que lo autoriza para invertir cierta suma en hacer asfaltar i colocar solera de piedra en la acera de la calle de San Pablo de esta ciudad, frente al edificio del Internado, en la parte ocupada por la Escuela Correccional de Niños; Oficio del señor Ministro del Interior en el que remite la Memoria del Departamento de su cargo correspondiente a 1899; Id. del señor Ministro de Hacienda con el que acompaña el proyecto de presupuestos para el año próximo; Moción del señor Bannen en la que propone un proyecto de lei que establece la instruccion primaria obligatoria; Oficios de las municipalidades de Pemuco, Rancagua, Huerta, Valdivia de Lontué, Coltauco i Mulchen con los que remiten sus presupuestos de entradas i gastos para 1901; Solicitud de doña Juana Bunster, viuda del vice almirante don Jorge Bynon en que pide aumento de pensión.— El señor Bannen hace indicacion para que desde luego se despachen las solicitudes en que se pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar empleos de gobiernos extranjeros.— El señor Walker Martínez pide que tambien se trate de otra solicitud del señor Julio M. Grisar sobre rehabilitacion de ciudadanía.— Se da sucesivamente lectura a las solicitudes de los señores

Ruperto Alvarez, Julio Chaigneau i Luis A. Rojas en que piden el permiso que exige la Constitucion para admitir el cargo de cónsules del Ecuador, Honduras i Bélgica en Chile, respectivamente, a la de don Samuel Mac Gill para aceptar un empleo del Gobierno de Nicaragua i a la del señor Julio M. Grisar sobre rehabilitacion de ciudadanía.— Se dan por aprobados los proyectos de acuerdo respectivos.— Se da lectura al informe de la Comision de Elecciones acerca de la eleccion de Senador por la provincia de Linares i continúa la discusion.— Cerrado el debate se vota i es aprobado el proyecto de acuerdo que aprueba la eleccion del señor don Ramon Barros Luco como Senador por esa provincia.— El señor Errázuriz don Javier hace uso de la palabra para contestar algunas observaciones hechas en sesiones anteriores por los señores Ballesteros i Pérez Montt.— Sobre este incidente usan de la palabra los señores Pérez Montt i Ballesteros.— El señor Montt pide al señor pro Secretario que se sirva hacer el escrutinio de los votos que arrojan las actas de las juntas electorales departamentales i de algunas de mesas receptoras que se hayan omitido en aquéllas, correspondientes a las provincias de Concepcion, Arauco i Bio-Bio a fin de que sirvan de base a la proposicion que va a formular.— Con este motivo usan de la palabra los señores Pérez Montt, Bannen, Montt, Ballesteros, Silva Cruz, Reyes i Presidente que recuerda la marcha que ha seguido el debate.— Se suspende la sesion.— A segunda hora, el señor Pérez Montt recuerda, por su parte, los antecedentes de este debate i la forma en que se ha desarrollado.— El señor pro Secretario da lectura a un estado formado segun las actas departamentales i algunas seccionales correspondientes a las elecciones de Senador por las provincias de Concepcion, Arauco i Bio-Bio.— El señor Montt hace indicacion para que la Cámara declare Senadores por las provincias de Concepcion, Arauco, Bio-Bio i Llanquihue a los señores Cornelio Snavedra, don Eujenio Guzman Irarrázaval, don Raimundo Silva Cruz i don Aristóteles González Julio sin perjuicio de las reclamaciones que se hagan valer.— En vista de algunas observaciones del señor Reyes, el señor Montt deja formulada su indicacion para la primera hora de la sesion próxima i para que sea resuelta como incidiente.— Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel Ejidio	Latrre, Juan José
Bannen, Pedro	Mitte, Eduardo
Blanco, Ventura	Montt, Pedro
Castellon, Juan	Pérez Montt, Ismael
Echeverría, Leoncio	Reyes, Vicente
Errázuriz, Javier	Riesco, German
González, Juan Antonio	Rozas, Ramon Ricardo
González Julio, Aristóteles	Silva Cruz, Raimundo
Irarrázaval, Carlos	Silva Ureta, Ignacio

Valdes Cuevas, Antonio  
Varela, Federico  
Vial, Alejandro  
Villegas, Enrique

Walker Martínez, Carlos  
i los señores Ministros de  
Relaciones Exteriores i Cul-  
to i de Guerra i Marina.

*Se dió lectura a la siguiente acta:*

SESION 4.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 12 DE JUNIO DE 1900.

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Castellon, Echeverría, Errázuriz don Javier, González don Juan Antonio, González Julio, Irarrázaval, Latorre, Matte don Eduardo, Montt, Ossa, Pérez Montt, Reyes, Riesco, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela, Vial, Vicuña, Villegas i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### *Mensajes*

Uno de S. E. el señor don Elías Fernández Albano en el carácter de vice-Presidente de la República en el que trascribe un decreto, fecha de ayer, por el cual S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien ordenar que como Ministro del Interior i con el título arriba indicado le subrogue en el desempeño de la Presidencia, en conformidad al artículo 65 de la Constitución, hasta tanto que su salud le permita reasumir el mando del Estado.

Se ordenó acusar recibo.

#### *Oficios*

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en el que acusa recibo del que le dirigió el Senado participándole la eleccion de los señores don Fernando Lazcano i don Ventura Blanco para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Tres, respectivamente, de los señores don Luis Pereira, don Rafael Sotomayor i don Antonio Valdes Cuevas, en los que acusan recibo del que les dirigió esta Cámara comunicándoles haberlos elegido para que desempeñen el cargo de Consejeros de Estado.

Se ordenó archivarlos.

#### *Solicitudes*

Una de don Ruperto Alvarez en la que pide el permiso requerido por la Constitución para aceptar el cargo de cónsul del Ecuador en Coquimbo.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de doña Teresa i doña Carmela García Vidaurre, nietas del jeneral de division don Juan Vidaurre Leal, en la que piden se les conceda el montepío correspondiente al empleo de jeneral de division;

Otra de don Francisco Javier Rozas, sarjento mayor graduado de Ejército, en la que pide

que, para los efectos del abono de su pension de retiro, se le considere como sarjento mayor efectivo;

Otra de don Tomas Pantoja, sarjento segundo de armas de la Armada, en la que pide se le abonen para los efectos de sus servicios en la Armada, los trece años siete meses veintisiete dias que ha servido empleos civiles;

Otra de don Arsenio Lara, ex-subteniente de Ejército, herido en la batalla de Huara en 1891, en la que pide se le otorguen los beneficios que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881;

Otra de don Alberto Castro Hidalgo, subteniente retirado del servicio, herido en la batalla de Concon, en 1891, en la que pide se le otorguen los beneficios que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881;

Otra de don Filidor Martínez Barriga, teniente de Ejército con grado de capitán, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro;

Otra de don Guillermo Chaparro White, sarjento mayor de Ejército, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Otra de don Rafael González Escobar, ex-sarjento segundo del Batallon Chillan 8.<sup>o</sup> de línea, herido en la batalla de Placilla, en 1891, en la que pide se le otorguen los beneficios que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881;

Otra de don Enrique Rodríguez Alvarez, teniente de Ejército, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Vicente Urbistondo, guarda-almacenes de los Ferrocarriles del Estado en la tercera seccion, en la que pide se le conceda el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado al empleo que desempeña.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de don Francisco J. Riquelme, en la que pide se autorice al Presidente de la República para que pueda indultarlo, conforme a la lei jeneral, de la pena a que ha sido condenado por infraccion de la lei electoral.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de don Robustiano Vera, en la que pide se le devuelvan los antecedentes acompañados a una solicitud que tiene presentada a esta Cámara, i que retira, sobre abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Se accedió a ella.

#### *Telegrama*

Uno del juez letrado de Castro, de fecha 9 del corriente, en el que comunica que por primer correo remitirá los espedientes sobre re-

clamacion de elecciones que se le pidieron por telegrama de fecha 8 del actual.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

#### *Memorias ministeriales*

De haber remitido los señores Ministros de Relaciones Exteriores i de Guerra las Memorias correspondientes a dichos departamentos de Estado.

#### *Presupuestos municipales*

I de haber enviado las municipalidades de San Fernando, Talca i Valdivia de Paine sus presupuestos de entradas i gastos para el año próximo; i la de Santa Juana el correspondiente al tiempo comprendido entre el 1.º de mayo de 1900 i el 30 de abril de 1901.

Se ordenó archivarlos.

El señor Montt hizo indicacion para que en la orden del dia, de la sesion actual, se tratara de preferencia a todo otro negocio del informe de la Comision de Elecciones relativo a la eleccion de Senador practicada en la provincia de Lináres el 4 de marzo último.

El señor Castellon hizo algunas observaciones acerca de este asunto, i pidió se oficiara a la Honorable Cámara de Diputados a fin de que remita al Senado los antecedentes que se encuentran en su Secretaría referente a la eleccion de Lináres.

Despues de algunas otras observaciones del señor Montt sobre el particular, el señor Castellon pidió que este negocio volviera a Comision.

Usaron en seguida de la palabra, en este incidente, los señores Montt, Reyes, Walker Martínez, Ballesteros, Presidente, Silva Cruz i Pérez Montt, habiendo el señor Montt modificado su anterior indicacion en el sentido de que ella tenga efecto en la orden del dia de la sesion de mañana.

El señor Ossa propuso que el Senado acordara celebrar sesiones diarias hasta las seis de la tarde, con el objeto de seguir ocupándose de la constitucion de la Cámara.

Despues de algunas observaciones del señor Ballesteros, el señor Ossa modificó su indicacion en el sentido de que las sesiones ordinarias que actualmente celebra el Senado, tengan lugar de dos a cinco i media de la tarde.

Terminados los incidentes se pasó a votar las indicaciones formuladas.

Votada la del señor Castellon para que vuelva a Comision todo lo relativo a la eleccion de Senador por Lináres, debiendo oficiarse a la Honorable Cámara de Diputados para que remita al Senado los antecedentes que se encuentran en su Secretaría referentes a esta eleccion, resultaron diez votos por la afirmativa i diez por la negativa, absteniéndose de votar los se-

ñores Silva Cruz, Pérez Montt, Rozas, Castellon i González Julio.

Habiendo empate se repitió la votacion anterior limitándola a consultar a la Sala acerca de si volvía a Comision todo lo relativo a la eleccion de Senador por Lináres, i resultó la negativa por once votos contra nueve, absteniéndose de votar los mismos señores anteriormente espresados.

El señor Castellon espuso que la segunda parte de su indicacion no tenia ya objeto i que el Senado al discutir la eleccion de Lináres pediría o no, segun lo estimara conveniente, los antecedentes a que Su Señoría se habia referido.

La indicacion del señor Montt para que en la orden del dia de la sesion de mañana se trate de preferencia a todo otro negocio, del informe de la Comision de Elecciones relativo a la eleccion de Senador practicada en la provincia de Lináres el 4 de marzo último, fué aprobada por once votos contra nueve.

La del señor Ossa para que las sesiones ordinarias que actualmente celebra el Senado, tengan lugar de dos a cinco i media de la tarde, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion pendiente en la sesion de ayer, de la indicacion formulada por el señor Errázuriz don Javier, para que los informes suscritos por dos miembros de la Comision de Elecciones, relativos a las elecciones de Colchagua i Llanquihue, vuelvan a Comision, conjuntamente con la del señor Pérez Montt para que, en vista del escrutinio hecho por la Mesa de la Cámara, de las actas departamentales de la provincia de Llanquihue, i del practicado por los señores Puga Borne i Silva Ureta, miembros de la Comision de Elecciones, se declare Senador presuntivo de la provincia de Llanquihue al señor don Aristóteles González Julio.

El señor Ballesteros que habia quedado con la palabra en la sesion anterior, continuó usando de ella, i terminó su discurso proponiendo a la consideracion de la Sala el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—En vista del resultado que arroja el escrutinio practicado por el Senado, de las actas parciales de las Juntas Escrutadoras de las provincias de Llanquihue i Osorno i Carelmapu, segun el cual ha correspondido a don Aristóteles González Julio una mayoría de cuarenta i nueve votos sobre su competidor don Ramon Ricardo Rozas, se declara desde luego Senador presuntivo por la provincia de Llanquihue al señor don Aristóteles González

Julio; i pasen los antecedentes a la Comision de Elecciones para que dictamine acerca de las reclamaciones de nulidad a que ha dado orijen la eleccion de Senador por aquella provincia.»

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

#### Cuenta

Se dió cuenta: ■

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 29 de la Constitución, tengo el honor de remitiros, impresa, la Cuenta Jeneral de las entradas i gastos que ha tenido la República durante el año 1899.

Santiago, 13 de junio de 1900.—ELIAS FERNANDEZ A. — *Manuel Salinas.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el proyecto de presupuestos de los gastos de la administracion pública para el año 1901, que asciende a setenta i tres millones novecientos seis mil novecientos cuarenta i siete pesos ochenta i cuatro centavos en moneda corriente, i a treinta i cuatro millones trescientos sesenta i cinco mil quinientos cuarenta i nueve pesos ochenta i dos centavos en oro, distribuidos en la forma siguiente:

	Moneda corriente	Moneda oro de 18 peniques
Ministerio del Interior.....	11.336,222.58	438,638.32
Ministerio de Relaciones Exteriores...	417,344.40	1.010,829.54
Ministerio del Culto.....	885,400	
Ministerio de Colonizacion..	754,230	7,000
Ministerio de Justicia.....	5,454,669.37	
Ministerio de Instruccion...	8.404,446.81	16,800
Ministerio de Hacienda....	6.338,451.41	30.320,733.30
Ministerio de Guerra.....	9.210,317.32	800,600

Ministerio de Marina.....	7.899,928.25	1.726,953.66
Ministerio de Industria.....	953,082.75	
Ministerio de Obras Públicas.....	1.777,320	
Ministerio de Industria, seccion ferrocarriles.....	20.470,534.95	44,000
<b>Total jeneral...</b>	<b>73.906,947.84</b>	<b>34.365,549.82</b>

Santiago, 13 de junio de 1900.—ELIAS FERNANDEZ A.—*Manuel Salinas*»

*Pasaron a la Comision Mista encargada de examinar los presupuestos i Cuenta de Inversion.*

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Es una necesidad bien sentida en Valparaiso, como primer puerto comercial que lo es de la República, el mantener espedito en la bahía el servicio del malecon i muelles.

La gran cantidad de arena que todos los inviernos arrastran los esteros i cauces de la poblacion produce el embancamiento jeneral de la bahía, no solo entorpeciendo el servicio de embarque i desembarque, sino aun, lo que es mas grave, inutilizando en gran parte los muelles, a tal punto que éstos se acumularian por completo si no se pusiera pronto remedio al mal.

Otro perjuicio de mayor consideracion, si cabe, es el que produce el mismo embancamiento sobre el servicio de los cauces. A pesar de los trabajos que se efectúan en éstos para su limpieza no se consigue que llenen su objeto por cuanto las arenas arrojadas a la bahía son acumuladas por las olas a la desembocadura de los mismos, impidiendo la libre salida de las aguas i materias i produciendo, como es natural, la ruptura de ellos.

Se evitarian los graves inconvenientes enunciados por medio del dragaje continuo de la bahía.

A este efecto, es necesario adquirir una draga que, segun la fuerza calculada para ese servicio, importaria unas treinta i dos mil libras esterlinas.

Por estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta i dos mil

libras esterlinas en la adquisicion de una draga destinada al servicio de la bahía de Valparaiso.

Santiago, 7 de junio de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La planta actual de inspectores fiscales, que comprende dos inspectores de aduanas i nueve de oficinas, es reconocidamente insuficiente para atender con eficacia a la inspeccion de las aduanas, tesorerías fiscales i de Beneficencia i demas dependencias administrativas que exigen, para la regularidad del servicio, constantes visitas ordinarias o extraordinarias.

Se palpa igualmente la necesidad de que estos funcionarios tengan de nuevo injerencia, como ántes de la vijencia de la lei de 22 de diciembre de 1891, en el exámen de las cuentas municipales, con lo cual podrán quedar satisfechas las solicitudes de las municipalidades que reclaman este auxilio con no poca frecuencia.

Es obvio, ademas, que la constitucion del cuerpo de inspectores es susceptible de perfeccionamiento si se establece al respecto una escala de ascensos que, a la vez que estimule el mejor servicio, se traduzca en la natural recompensa de los empleados meritorios.

Sabido es que los viáticos asignados a los inspectores que desempeñen comisiones fuera del lugar de su residencia fueron fijados por lei en una época en que el valor de la moneda legal era superior al que tiene en la actualidad i en que a la vez eran considerablemente ménos costosos los gastos de subsistencia en toda la República.

Es, pues, una medida de equidad que se impone el fijar de nuevo la cuantía de esos viáticos en armonía con las condiciones que a este respecto se observan en las diversas localidades del país.

La constante movilizacion que la naturaleza de sus funciones impone al cuerpo de inspectores i los inevitables retardos que los trámites administrativos ocasionan en el despacho de los decretos de pago, oponen a veces sería dificultad para que los visitadores puedan salir en desempeño de nuevas comisiones. Esto ha obligado con justicia, i en interes del servicio, a hacerles anticipos moderados a cuenta de sus viáticos. El anticipo es en realidad nominal en la mayoría de los casos, pues casi siempre el que los recibe tiene devengados viáticos de que está impago.

Aunque la autorizacion de estos anticipos se ha hecho administrativamente, hai conveniencia i se consultaria la mayor correccion del servicio en darle forma i sancion en la lei.

En virtud de estos antecedentes i de acuerdo con el Consejo de Estado, vengo en proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º La Seccion de Inspeccion Fiscal dependiente de la Direccion Jeneral de Contabilidad se compondrá de diecisiete inspectores fiscales, de los cuales tres serán inspectores primeros con un sueldo anual de seis mil pesos cada uno; seis serán inspectores segundos con cuatro mil ochocientos pesos anuales; i ocho serán inspectores terceros con tres mil seiscientos pesos.

Artículo 2.º La accion de todos los inspectores podrá estenderse a las aduanas, tesorerías fiscales, municipales i de Beneficencia, i a las oficinas, empresas o establecimientos que de cualquier modo intervengan en la recaudacion de entradas o en la administracion de intereses fiscales.

Artículo 3.º El nombramiento de los inspectores lo hará el Presidente de la República en vista de la terna que, por cada vacante, elevará por conducto del Ministerio de Hacienda, una comision compuesta del presidente del Tribunal de Cuentas i de los directores de Contabilidad i del Tesoro.

Artículo 4.º Para poder ser incluidos en las ternas de inspectores primeros, los designados necesitarán haber prestado diez años de servicios en oficinas de Hacienda; ocho años de los mismos servicios los que se propusieren para inspectores segundos; i seis años los que se designaren para inspectores terceros.

Artículo 5.º Los inspectores que desempeñen comisiones en los departamentos de Valparaiso, Antofagasta, Iquique i Pisagua gozarán de un viático de nueve pesos diarios; de siete pesos diarios los que presten sus servicios en los departamentos de Taltal, Tocopilla, Copiapó, Serena, San Felipe, Curicó, Talca, Chillan i Concepcion; i de seis los que lo hicieren en cualquiera de los demas departamentos.

Artículo 6.º Anualmente podrá el Presidente de la República autorizar al Director Jeneral de Contabilidad para que, con imputacion al ítem i partidas respectivas del presupuesto vijente, haga, a los inspectores que salieran en comision fuera de Santiago, anticipos hasta por la suma de trescientos pesos a cuenta de los viáticos que devengaren, debiendo, los tesoreros, al pagar éstos, descontar las sumas adelantadas.

Artículo transitorio.—Los actuales inspectores que no obtuvieren colocacion en la reorganizacion de la planta, jubilarán, si hubieren cumplido mas de diez años de servicios, i en caso contrario tendrán derecho a una gratificacion equivalente al sueldo de seis meses i al

cinco por ciento del sueldo anual por cada año que hubieren servido en el empleo.

Santiago, 7 de junio de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

E.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La organizacion del departamento de Estadística Comercial, fijada por la lei de 25 de julio de 1864, no corresponde en manera alguna a las necesidades de este importante ramo de la administracion aduanera.

Considero indispensable que el intercambio con el extranjero sea conocido oportuna i exactamente, en beneficio del Estado i de los intereses comerciales cuyo conocimiento, a contar desde la época en que se organizó el servicio estadístico aduanero, es extraordinario.

La debida oportunidad en los trabajos, a pesar de los esfuerzos desplegados por el personal no se ha obtenido hasta hoi de un modo completo, porque la oficina no está en condiciones que corresponda a su importancia, i que otras naciones sud-americanas le conceden, penetradas de los servicios que este jénero de oficinas prestan al comercio universal.

El departamento de Estadística Comercial tiene, ademas, a su cargo la revision de los documentos de todas las aduanas, delicada tarea por medio de la cual la Superintendencia del ramo de que aquélla depende tiene en su mano la fiscalizacion de las oficinas aduaneras, i que da a conocer los errores que pueden haber en la liquidacion de las pólizas, en la aplicacion del impuesto, o las faltas en que han podido incurrir los despachadores de mercaderías o los empleados de las aduanas.

En el año 1888 dicha oficina formuló reparos que ascendieron a mas de cincuenta mil pesos i, en el próximo pasado, por un valor equivalente.

La preparacion técnica del personal de la oficina debe comprender, pues, no solo el ramo de la Estadística, sino que en jeneral el conocimiento de la contabilidad fiscal i de la tramitacion i lejislacion aduaneras.

Para que estas labores se hagan en mejores condiciones que las actuales, se hace necesario proceder a la reorganizacion de dicha oficina.

En vista de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, propongo a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«El departamento de Estadística de la Aduana de Valparaiso dependerá de la Superintendencia de Aduanas i tendrá a su cargo:

1.º La revisacion de los pedimentos de embarque para el extranjero i para rancho, de las pólizas de internacion i de reembarque i demas

documentos que actualmente se remiten al Tribunal superior de Cuentas.

2.º El estado de dichos documentos para obtener datos estadísticos necesarios.

3.º La publicacion de un Anuario Estadístico del movimiento mercantil de la República.

4.º La publicacion mensual de resúmenes estadísticos del comercio de importacion i exportacion.

5.º La conservacion de los documentos que deben ser archivados.

6.º El personal del Departamento de Estadística estará compuesto de los siguientes empleados, con los sueldos que se espresan:

Un jefe con.....	\$ 5,500	anuales
Un jefe de seccion con.....	3,600	"
Dos revisores primeros con..	3,000	"
Dos revisores segundos con..	2,400	"
Dos revisores terceros.....	2,100	"
Dos revisores cuartos con....	1,800	"
Dos revisores quintos con....	1,500	"
Tres revisores sextos con....	1,200	"
Tres revisores sétimos con..	1,000	"
Un oficial de pluma con....	900	"
Un portero con.....	600	"

7.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 7 de junio de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

F.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El número de carros con que actualmente cuenta el Departamento de Alcaldía de la Aduana de Valparaiso para atender a la descarga, movilizacion i despacho de bultos, es completamente insuficiente para hacer con regularidad los referidos servicios.

El crecido movimiento que dia a dia se desarrolla en esa aduana i ademas el hacerse en la actualidad con esos mismos carros el servicio en los departamentos i muelles de los Arsenales de Marina son los motivos principales por los cuales se hacen escasos los que actualmente existen.

Por estas consideraciones i de acuerdo con el Consejo de Estado tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Autorízase al Presidente de la República para que invierta la suma de cincuenta mil pesos en la adquisicion de trescientos carros para el servicio de los almacenes de la aduana de Valparaiso.

Santiago, 24 de marzo de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

G.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Considerando conveniente a los intereses nacionales el establecimiento de una legacion en Méjico, someto a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir, por el presente año, la suma necesaria para el mantenimiento de una legacion en la República de Méjico, cuyo personal se compondrá de un enviado extraordinario i ministro plenipotenciario i de un secretario.

Santiago, 13 de junio de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*

II.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 21 de julio de 1887, que reorganizó los ministerios, dispuso la creacion de una sola seccion para el Departamento de Marina.

En aquella fecha esa sola seccion podia perfectamente atender al despacho de los negocios encomendados a este Departamento; pero en los últimos años, con el desarrollo que han tomado nuestros servicios navales, es materialmente imposible, si se desea despacho expedito i concienzudo, que un solo jefe de Seccion atienda las cuatro mil piezas que como término medio forman el movimiento anual del Departamento de Marina.

Durante el año último el Ministerio despachó tres mil ochocientos veintidos decretos i mil doscientos veinticuatro oficios, i el movimiento habido en los primeros meses de este año hace creer que léjos de tener disminucion de trabajo, tendremos un aumento considerable.

Debo haceros presente que es éste el único de los Departamentos de Estado que cuenta con una sola Seccion, los otros, a pesar de tener igual o ménos trabajo, están divididos en dos i aun tres secciones.

En virtud de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Auméntase en un jefe de Seccion el número de los empleados de planta del Ministerio de Marina.»

Santiago, 4 de junio de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Ricardo Matte Pérez.*»

I.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde hace tiempo preocupa la atencion del Gobierno la debida organizacion de la repre-

sentacion i defensa judicial del Fisco ante los Tribunales de Justicia, anhelando alcanzar con ella la unidad i éxito que esta rama del servicio público reclama. Al efecto, pende de vuestra consideracion un proyecto de lei que tuve el honor de presentaros.

El Soberano Congreso, por su parte, reconociendo la importancia del servicio de que me ocupó atendió a satisfacer, en parte, las deficiencias que se hacen sentir, aumentando de cuatro a seis el número de abogados que componen el Consejo de Defensa Fiscal, e imponiendo a sus miembros la obligacion de atender a la defensa, en segunda instancia, de los juicios de hacienda de toda la República, de que conoce, en apelacion o consulta, la Excm. Corte Suprema.

Esta reforma ha venido a recargar la improbable labor del Consejo de Defensa Fiscal i, en consecuencia, a imponer a su Presidente, que lo es el Director del Tesoro, delicadas labores ajenas a sus propias funciones, de suyo graves i numerosas que, por otra parte, son notoriamente mal remuneradas.

Fundado en estas consideraciones, como obra de buena administracion i de justicia i mientras tengais el proyecto que reorganiza la representacion i defensa judicial del Fisco, oido el Consejo de Estado, vengo en proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Asígnase al Director del Tesoro por los servicios que presta como Presidente del Consejo de Defensa Fiscal una remuneracion de tres mil pesos anuales.»

Santiago, 7 de junio de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

J.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Considerando que es de urgente i estricta necesidad hacer asfaltar i colocar solera de piedra en la acera de la calle de San Pablo frente al edificio del Internado en la parte ocupada por la Escuela Correccional de Niños de esta ciudad, he hecho formar el presupuesto de dicho trabajo, que asciende a la suma de dos mil veinticinco pesos diez centavos.

Si este trabajo se realizara, no podria deducirse su valor del ítem 9 de la partida 36 del presupuesto de Justicia en atencion a que la suma que en él se consulta es mui exigua, i que está ya agotada a causa de que con ella ha habido que atender a la mayor parte de las reparaciones i mejoras de los edificios dependientes de este Ministerio; mejoras i reparaciones que en el año actual han sido mucho mayores que en los anteriores por efecto del mal estado de muchos de los edificios ocupados por

los juzgado i cárceles i por los perjuicios i deterioros que les causaron los rigores del invierno pasado.

En mérito de las consideraciones espuestas i oído el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos mil veinticinco pesos diez centavos en hacer asfaltar i colocar solera de piedra en la acera de la calle de San Pablo de esta ciudad, frente al edificio del Internado, en la parte ocupada por la Escuela Correccional de Niños.»

Santiago, a 2 de junio de 1900.—FEDERICO. ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

*Se reservaron para segunda lectura.*

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 9 de junio de 1900.—En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política, tengo el honor de remitir a V. E. la Memoria del Ministerio del Interior correspondiente al año último.

Dios guarde a V. E.—*Elias Fernández A.*»

*Se mandó distribuir la Memoria a los señores Senadores.*

3.º De la siguiente nota:

«Núm. 434.—Santiago, 13 de junio de 1900.—Tengo el honor de remitir a V. E. con la presente nota, el proyecto de lei de presupuestos de los gastos jenerales de la Administracion Pública, para el próximo año de 1901, que ha sido despachado con esta fecha por el Excmo. Consejo de Estado.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Salinas.*»

*Pasó a la Comision Mista encargada de examinar los presupuestos.*

4.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

La instruccion pública es la base primordial del progreso de una nacion. Su civilizacion i fuerza intelectual se miden por el grado de instruccion que poseen sus habitantes. La prensa, en sus diversas formas, libro o periódico, es el agente mas poderoso de instruccion en los pueblos; pero para que ésta pueda ejercer con eficacia su bienhechora accion, necesario es que éstos se hallen en aptitud de poderla aprovechar sabiendo leer a lo ménos. De aquí la obligacion que todo habitante tiene de poseer este medio elemental de instruccion i la facultad correlativa que el Estado tiene de imponer su enseñanza.

Esta obligacion la prescribe nuestro Código

Civil a los padres de familia, i a los que legalmente hacen sus veces, respecto de los menores de edad que están a su cuidado i el Código Penal castiga a los que infrinjen esa prescripcion. Pero, no obstante estas disposiciones legales, cuya vijencia es ya antigua, sus beneficios no se hacen notar en nuestras masas populares. La gran mayoría de los que la forman permanecen en la mas completa ignorancia i alejados de las escuelas.

La estadística, con la severidad indiscutible de las cifras, nos manifiesta el lamentable i vergonzoso estado de atraso en que a este respecto se encuentra nuestro pais.

Segun el censo levantado en 1895, de los dos millones setecientos doce mil ciento cuarenta i cinco habitantes que forman la poblacion total de Chile, solo existen setecientos cincuenta i seis mil ochocientos noventa i tres que saben leer i escribir, esto es, un veintiocho por ciento solamente. En otros términos, el setenta i dos por ciento de nuestros conciudadanos que hacen la enorme suma de un millon novecientos cincuenta i cinco mil doscientos cincuenta i dos habitantes carece por completo de cultura intelectual. El progreso de un pais en estas condiciones tiene que ser necesariamente mui lento i mui difícil.

El mismo censo nos suministra todavía el siguiente dato, mas revelador aun que el anterior. La poblacion escolar en 1895, tomando como tal a los niños de cinco a quince años de edad solamente, era de seiscientos setenta i cuatro mil novecientos cincuenta i cinco i la asistencia a las escuelas públicas i particulares era solo de ciento veinte mil novecientos veintinueve alumnos, o sea, un dieziesiete por ciento. De manera que el ochenta i tres por ciento restante, que hace un total de quinientos cincuenta i cuatro mil veintiseis niños, crece i vejeta en la mas completa ignorancia i va formando i aumentando permanentemente la gran masa inculta de nuestro pueblo.

Remover esta gran barrera que se opone a la marcha progresiva del pais, es un deber que se impone imperiosamente al Gobierno i al Congreso Nacional. No es posible diferirlo por mas tiempo.

Desde hace algunos años se viene atendiendo a la instruccion del pueblo con la creacion de nuevas escuelas i con el mejoramiento en la enseñanza que en ellas se da; pero no es esto bastante para que concurren todos los que la necesitan. A pesar del exceso de la poblacion escolar que hemos señalado, las actuales escuelas públicas no están completas. En sus edificios hai capacidad para educar mas del doble de los alumnos que a ellas asistan. A sus alrededores mismos se ven numerosos niños que no asisten a ella por indolencia o ignorancia



de sus padres únicamente. Una simple advertencia o amonestacion de las autoridades bastaria para hacerlos cumplir tan imperioso deber.

Indispensable se hace, pues, una lei especial sobre instruccion obligatoria. El proyecto que tengo el honor de someter a vuestra deliberacion tiene por objeto dar el primer paso en esta materia.

En él se consultan solo disposiciones de carácter jeneral, dejando la reglamentacion a los decretos gubernativos que pueden fácilmente modificarse en atencion a las circunstancias especiales i a las dificultades imprevistas que pueden presentarse en la ejecucion de una lei que se aplica por primera vez en este pais.

Esta es la razon tambien por que se consultan penas tan moderadas i por que se dan tantas facilidades a las excusas. Estas, en su comienzo, han de ser naturalmente muy frecuentes, atendido el reducido número de las escuelas actuales con relacion a la masa enorme de niños que están en aptitud de ingresar a ellas; pero es indudable que esas excusas irán disminuyendo a medida que la lei avance en su aplicacion i que nuestro pueblo se vaya habituando a sus disposiciones.

El censo anual que se establece en el proyecto tiene por objeto no solo comprobar las infracciones de la lei sino tambien hacer la propaganda escolar a domicilio por medio de los mismos comisionados encargados de formar, propaganda que indudablemente ha de ser muy instructiva i provechosa para las clases incultas de nuestro pueblo. Esos mismos comisionados podrian tambien suministrar datos o informar sobre los barrios que exijan escuelas i sobre las condiciones de éstas, segun las circunstancias de los educandos.

Se ha creido conveniente dejar a cargo de las autoridades administrativas la aplicacion principal de esta lei, porque, atendidos los medios de accion de que disponen i la naturaleza propia de sus ocupaciones, se encuentran en condiciones ventajosas sobre cualquiera otra para atender debidamente este importante ramo del servicio público.

Finalmente, se ha destinado el valor de las multas al fomento de la instruccion primaria en el mismo territorio municipal, confiando a la misma Municipalidad su inversion, porque así se secunda eficazmente el propósito que la lei persigue, lo que no sucederia si ese valor hubiera de ingresar a los fondos fiscales.

Aunque los efectos que esta nueva lei está llamada a producir han de ir desarrollándose paulatinamente en algunos años, puede sin embargo asegurarse que como resultado inmediato dará el de que se complete en las escuelas públicas que actualmente existen el número de

alumnos para los cuales tienen capacidad sus edificios, número que la estadística hace subir a mas de sesenta mil niños. Este solo beneficio inmediato justificaria la adopcion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Los padres, los tutores o los individuos que estén a cargo del cuidado personal de uno o mas niños de seis a doce años de edad, están obligados a hacerlos asistir con regularidad a una de las escuelas públicas del Estado durante tres años a lo ménos.

Artículo 2.º Podrán excusarse de esta obligacion:

1.º Por impedimento físico o mental del niño.

2.º Por recibir en su propia casa o en algun establecimiento de educacion la enseñanza primaria que se da en las escuelas elementales del Estado.

3.º Por residir a mas de dos quilómetros de la escuela pública mas próxima, o por no haber vacante en las que estuvieren a menor distancia.

Artículo 3.º Las excusas enumeradas en el artículo anterior deberán ser justificadas ante el Gobernador del respectivo departamento.

Este funcionario podrá admitir tambien otras excusas, previo informe del visitador de escuelas de la provincia.

Artículo 4.º Los que sin impedimento o excusa justificada dejaren de cumplir la obligacion que les impone el artículo 1.º pagarán una multa de dos a veinte pesos, o en su defecto, sufrirán una prision de uno a diez dias.

Para imponer esta pena deberá haber precedido amonestacion verbal hecha con un mes de anterioridad a lo ménos.

A los que reincidieren en la falta de cumplimiento de la referida obligacion se les aplicará una pena doble de la que ya hubieren sufrido, previa amonestacion verbal hecha con quince dias de anticipacion a lo ménos.

Artículo 5.º Los gobernadores, por medio de comisionados nombrados por ellos para cada distrito o seccion de distrito, levantarán anualmente un censo de los niños de seis a doce años de edad que hubiere en su departamento, con designacion del nombre, apellido i domicilio de sus respectivos padres, tutores o encargados de éstos.

Artículo 6.º Los preceptores i directores de las escuelas públicas i de los establecimientos particulares de instruccion que hubiere en el departamento deberán enviar mensualmente al Gobernador una lista de los alumnos que asistan a su establecimiento, con indicacion del nombre, apellido i domicilio de sus respectivos padres, tutores o encargados.

Artículo 7.º El Gobernador, en vista del cen-

so levantado, de las listas de asistencia escolar que hubiere recibido i de los justificativos de excusa que hubiere otorgado, tomará nota de los que hayan infringido la obligacion que les impone el artículo 1.º i les hará aplicar las penas establecidas en el artículo 4.º

Artículo 8.º Las multas serán cobradas por el tesorero de la respectiva Municipalidad i su valor será invertido por ésta en el fomento de la instruccion primaria del propio territorio municipal.

Art. 9.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para dar cumplimiento a esta lei.»

Santiago, 18 de junio de 1900.—*Pedro Bannen*, Senador por Malleco.»

*Quedó para segunda lectura.*

5.º De los siguientes oficios:

a) «Pemuco, 13 de junio de 1900.—En virtud del artículo 54 de la lei orgánica de municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. un ejemplar del presupuesto de entradas i gastos de la comuna de Pemuco que rejirá para el año 1901.

Este presupuesto fué aprobado por la Ilustre Municipalidad i por la asamblea de electores en conformidad a la lei.

Dios guarde a V. E.—*Santiago Seguel V.*»

b) «Huerta, 11 de junio de 1900.—Excmo. Señor:

Dando cumplimiento al artículo 54 de la lei de municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. un ejemplar del presupuesto municipal de esta comuna para el año próximo; aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesion de 5 de mayo i ratificado por la asamblea de electores del citado mes.

Dios guarde a V. E.—*José Antonio Toro.*»

c) «Valdivia de Lontué, 6 de junio de 1900.—Tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i gastos para 1901 de este municipio, aprobado en sesion de 19 de abril último i ratificado por la asamblea de electores con fecha 27 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*J. Pastor Correa.*—*Neodoro Bravo*, secretario.»

d) «Coltauco, 8 de junio de 1900.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei orgánica de municipalidades de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de elevar al Soberano Congreso Nacional copia autorizada del presupuesto para 1901 aprobado por la Ilustre Municipalidad i por la asamblea de electores.

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a V. E.—*Ricardo Mesa.*»

e) «Mulchen, 9 de junio de 1900.—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de acompañar a V. E. el presupuesto de las entradas i gastos que tendrá la Ilustre Municipalidad de esta comuna en el año 1901 aprobado por dicha corporacion i ratificado por la asamblea de electores, en reunion de 27 de mayo último.

Dios guarde a V. E.—*J. Bautista Navarrete.*»

f) «Rancagua, 9 de junio de 1900.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei orgánica de municipalidades, tengo el honor de remitir a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de esta comuna para el año 1901.

Dios guarde a V. E.—*Alfredo A. Moreno C.*»

*Se ordenó archivarlos.*

6.º De un solicitud de doña Juana Búnster, viuda del vice-almirante de la Independencia don Jorge Bynon, en la que pide aumento de la pension que hoi disfruta.

*A la Comision de Guerra i Marina.*

El señor LAZCANO (Presidente)—Ha terminado la cuenta.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra antes de la órden del dia?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—En sesiones pasadas se ha dado cuenta de algunas solicitudes para aceptar cargos públicos conferidos por Gobiernos extranjeros, como los de Cónsul de Honduras i de otros paises.

Si no me equivoco, creo que ha sido costumbre despachar sobre tabla estas solicitudes. Si no hubiera inconveniente por parte del Honorable Senado, me atreveria a pedir que se tratara desde luego de ellos.

El señor SECRETARIO.—¿En la sesion de hoi?

El señor BANNEN.—Sí, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no se pide votacion sobre la indicacion formulada por el honorable Senador de Malleco, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—¿La indicacion del señor Senador es para que estas solicitudes se despachen inmediatamente?

El señor BANNEN.—En la sesion de hoy.

El señor SECRETARIO.—Una de las solicitudes es la de don Ruperto Alvarez, en que pide el permiso constitucional para aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en el puerto de Coquimbo.

El señor BANNEN.—Otra es del señor Chaigneau para aceptar el cargo de Cónsul en Honduras....

El señor LAZCANO (Presidente).—Se ha ido a buscar a Secretaría las solicitudes, por si algun señor Senador desea que se lean.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como estos asuntos se despachan jeneralmente sobre tabla i sin discusion, i ya que se ha ido a traer esas solicitudes, me permitiria pedir que se trajera tambien a la Sala la que ha presentado don Julio Grisar que considera perdida su ciudadanía por haber aceptado un cargo de cónsul, i pide que se le rehabilite en su carácter de ciudadano chileno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Van a traerse toda esas solicitudes.

El señor SECRETARIO.—Solicitud del señor Alvarez:

«Honorable Senado:

Ruperto Alvarez, ciudadano chileno, a V. E. respetuosamente espongo:

Que he sido favorecido por S. E. el jeneral Presidente de la República de Ecuador con el nombramiento de cónsul de esa República en Coquimbo, i a fin de poder aceptar dicho cargo vengo en solicitar de V. E. el permiso requerido en el número 4 del artículo 9.º de nuestra Constitucion Política.

Es gracia, etc.—*Ruperto Alvarez.*»

Solicitud del señor Chaigneau:

«Soberano Congreso:

Julio Chaigneau, a Vuestra Soberanía con todo respeto espongo: que el Gobierno de la República de Honduras se ha dignado nombrarme cónsul en Valparaiso, i para aceptar este cargo necesito obtener del Soberano Congreso el permiso que exige nuestra Constitucion.

Por tanto, al Honorable Congreso solicito se dignen otorgarme este permiso, previos los trámites de estilo.

Es gracia, Soberano Señor.—*J. Chaigneau.*»

Hai tambien estas otras solicitudes:

S. O. DES

«Honorable Senado:

Luis A. Rojas i Corvalan, ciudadano chileno, residente en Iquique, a V. E. respetuosamente espongo: que por real decreto de S. M. el Rei de Béljica se me ha agraciado con el cargo de cónsul de Béljica en Iquique, i como por la Constitucion de mi patria se requiere el permiso del Honorable Congreso para aceptar el puesto, a V. E. Honorable vengo en suplicar tenga a bien concederme el permiso que exige el artículo 9.º (número 4) de la Constitucion de la República para aceptar las funciones de cónsul de Béljica en Iquique.

Es gracia i justicia.—*Luis A. Rojas C.*»

«Soberano Congreso:

Samuel Mac Gill, ciudadano chileno, a V. E. respetuosamente espongo: que he sido favorecido por el Gobierno de Nicaragua con el ofrecimiento de un puesto en el Ejército de esa nacion i yo, aunque reuno los requisitos del caso para poder desempeñar el cargo que se me ofrece, he aceptado de dicho Gobierno tal distincion solo en el supuesto de que V. E. me otorme el permiso necesario para no perder mi calidad de ciudadano chileno.

En consecuencia, sírvase V. E. otorgarme el permiso de que habla el artículo 9.º de la Constitucion del Estado para poder aceptar el puesto que el Gobierno de Nicaragua me ha ofrecido en el Ejército de su pais.—*S. Mac Gill.*»

«Honorable Senado:

Julio M. Grisar, ciudadano chileno, a V. E. con el mayor respeto digo: que habiendo sido nombrado, el 20 de febrero de 1885, Cónsul de los Países Bajos en Valparaiso i con posterioridad Cónsul Jeneral de la misma nacion para toda la República, perdí la calidad de ciudadano chileno; i, deseando recuperarla, vengo en solicitar de V. E. se dignen otorgarme la correspondiente rehabilitacion.

Es gracia, Excmo. Señor.—*J. M. Grisar.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion si el Senado concede la rehabilitacion de ciudadanía que se solicita i el permiso de que habla el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para aceptar empleos de Gobiernos extranjeros.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion se darán por aprobados el proyecto de acuerdo para rehabilitar al señor Grisar en su carácter de ciudadano chi-

leno i los proyectos de acuerdos relativos a los permisos solicitados para aceptar empleos de Gobiernos extranjeros.

Aprobados.

Se redactarian en la forma acostumbrada.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe de la Comision de Elecciones respecto de la eleccion de Senador de Lináres dice:

«Honorable Senado:

La eleccion de Senador practicada en la provincia de Lináres el 4 de marzo último ha dado lugar a dos reclamaciones de nulidad que vuestra Comision de Elecciones considera que debéis desechar: una porque no se ha reunido prueba ni informacion de ninguna especie que acredite las causales en que se funda i la otra porque se refiere a una sola mesa receptora cuya validez o nulidad no influye en el resultado de la eleccion. El señor Ramon Barros Luco ha obtenido en toda la provincia tres mil seiscientos setenta i un votos i el señor don Luis Jordan tres mil trescientos cuarenta i dos votos.

En la mesa reclamada, que es la 1.<sup>a</sup> de la 7.<sup>a</sup> subdelegacion de Parral, sufragaron ciento doce electores; cuarenta i seis por el señor Barros Luco i sesenta i seis por el señor Jordan; así es que aun cuando se agreguen a este último el número de votos que en dicha mesa obtuvo el señor Barros Luco no alteraria el resultado obtenido por la junta provincial.

En consecuencia, la Comision cree que podéis aceptar al señor don Ramon Barros Luco como representante de la provincia de Lináres, dando al efecto vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchanse las reclamaciones de nulidad interpuestas por don Hipólito Mátus i apruébase la eleccion del señor don Ramon Barros Luco como Senador por la provincia de Lináres.»

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 1900.—*Javier Errázuriz E. — F. Puga Borne. — Pedro Montt. — Ignacio Silva Ureta.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto de acuerdo presentado por la Comision de Elecciones.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

*Votado el proyecto de acuerdo fué aprobado por unanimidad.*

*Se abstuvo de votar el señor Valdes Cuevas.*

*No tomaron parte en la votacion los señores González Julio, Pérez Montt, Rozas i Silva Cruz.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion de la indicacion del honorable Senador de Concepcion, señor Errázuriz, conjuntamente con las demas indicaciones que se han producido en el curso del debate.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Si el honorable Senador de Santiago hubiera sido bastante deferente para permitirme interrumpir su discurso con una breve esplicacion, habria sin duda ahorrado al Honorable Senado la molestia de oirme i ocupar nuevamente su atencion.

Por esto mismo voi a ser mui breve, porque no quiero contribuir por mi parte a hacer interminable la calificacion de las elecciones pendientes, sino que deseo que el Senado quede cuanto ántes definitivamente constituido.

No me ocuparé de los reproches que algunos señores Senadores han dirijido en el curso de este debate, al Gobierno i al Consejo de Estado, atribuyéndoseles actos de intervencion electoral, pues hai en el Senado quien pueda desvanecer esos cargos mejor de lo que yo pudiera hacerlo; voi sí a ocuparme, pero por mui pocos momentos, de las elecciones de Llanquihue que ya han sido suficientemente discutidas, si bien es cierto que no estaban ni han estado en discusion.

Se ha dado grande importancia por algunos señores Senadores al hecho de que se haya verificado en la Mesa del Senado el escrutinio de las elecciones de Senador por la provincia de Llanquihue, en lo cual se perdió un largo cuarto de hora. Bien hecho estuvo, i así debia suceder, la operacion aritmética; pero nadie podrá negar que la Comision tambien la habia practicado exacta i correctamente. I no podia de otra manera desde que siendo los sumandos los mismos, la suma tenia que resultar matemáticamente igual, sea que la operacion se hubiera practicado en el tercer piso de este edificio, donde funciona la Comision de Elecciones, o en la Mesa del Senado, o en una escuela o cualquier otro local.

Como decia mui bien el honorable Senador de Cautin, los sumandos se discuten no la suma, que es una operacion de resultados matemáticos. Tambien la resta es de resultados matemáticos, i no está demas decir que aquí hai mucho que restar, porque la obligacion del Senado no solo es hacer sumas, sino tambien calificar la eleccion, ver si los sumandos son buenos, los verdaderos.

El honorable Senador de Santiago, al hacer los reproches que dirijió a la Comision i al sostener el informe presentado por dos miem-

bros de la misma, respecto de la eleccion de Llanquihue, probablemente no recordaba que en esa misma sesion habia sido designado miembro de ella en union de los señores Valdes Cuevas i Hannen; no recordaba Su Señoría que los dos miembros antiguos de la Comision disentan de opinion con los que habian renunciado i daban un informe sin querer esperar los datos que la Comision acordó pedir a Llanquihue. Lo natural, lo correcto, lo cortés habria sido esperar esos datos para evacuar su informe.

Por otra parte, el honorable Senador de Santiago tenia la obligacion de considerar que sus colegas de Comision, el honorable Senador de Cautin i el que habla, íbamos a trabajar allí animados del mejor espíritu i sin ideas preconcebidas, así como nosotros tenemos la obligacion de creer que Su Señoría i los demas miembros de la Comision no llevan formada su opinion, ni resoluciones tomadas de antemano.

Ademas, lo sabe mui bien el honorable Senador, que cuando en un juicio hai datos i documentos pedidos no es posible, ni legal, dar fallo. Tampoco puede sostenerse que sea posible emitir un fallo por partes, por ejemplo, en la posesion de la herencia concederla hoy a una persona i mañana a otra distinta. A no ser que el honorable Senador de Santiago creyera que no era tiempo de pedir mas datos i que el informe no podia darse en tiempo oportuno si se aguardaba recibir esos datos; pero eso no podia creerlo Su Señoría, porque en esa misma sesion habia solicitado ciertos antecedentes respecto de una eleccion que habia sido informada por la Comision, estando de acuerdo todos sus miembros, i que ya habia sido aprobada unánimemente por el Senado, como era la de Chiloé.

Con un poco de estudio talvez se habria llegado en la Comision a una solacion satisfactoria, a un acuerdo, o por lo ménos a un desacuerdo cortés, que es lo que corresponde a cinco caballeros que trabajan familiarmente, puede decirse, en una Comision. Acaso el honorable Senador de Santiago hubiera podido tener la satisfaccion de hermanar los sentimientos de simpatía que ha dicho profesa al honorable señor Rozas con los dictados de la justicia; acaso, tambien, nosotros, con la discusion i datos pedidos, habríamos podido convencernos de que el Senador de Llanquihue debiera ser el honorable señor González Julio, lo que, en tal caso, habríamos propuesto inmediatamente al Senado para su aprobacion.

Concluia el honorable Senador de Santiago lanzando un reproche al partido conservador, haciendo a éste responsable por lo que Su Señoría llamaba delito de la Junta Escrutadora

Provincial de Llanquihue, proveniente de no haber proclamado Senador al señor González Julio.

El señor BALLESTEROS.—No he hecho tal reproche.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Su Señoría dijo que el partido conservador se hacia cómplice de ese delito i queria aprovechar de él.

El señor BALLESTEROS.—He dicho que si el partido conservador se aprovechaba de ese delito, se hacia cómplice de él.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Su Señoría deducia un argumento haciendo a la vez un cargo, i yo digo a Su Señoría que ese cargo no era de ninguna manera justificado, porque a mí me consta, i ruego a Su Señoría que me rectifique, que Su Señoría no conoce, ni poco ni mucho, las reclamaciones sobre la eleccion de Llanquihue, pues todavía no las ha estudiado; despues las conocerá i entónces podrá convencerse de que no hai elecciones mas plagadas de abusos i fraudes que las de Llanquihue; verá de qué parte están las ilegalidades i delitos electorales cometidos; se convencerá de que allí hai dos jueces letrados que se pronunciaron abiertamente, de una manera descarada, en contra de uno de los candidatos de Senador, i se convencerá de que a uno de esos candidatos no se permitió rendir la prueba que ofrecia para probar que se habia pretendido por fraude arrebatarse la eleccion de Senador por la provincia.

Pues bien, resultado de todos esos fraudes es la mayoría que arraja el escrutinio que Su Señoría defiende i que se practicó en la mesa del Senado; i al sostener Su Señoría ese escrutinio, tiene tambien que sostener todas aquellas ilegalidades. De manera que podría yo volver la mano al señor Senador i decir que el partido a que pertenece Su Señoría se hace cómplice i partícipe de todas esas irregularidades i fraudes electorales.

I sostener en el Senado que un escrutinio debe aceptarse sin la menor investigacion, sin atender a ninguna reclamacion, es pretender que el Senado haga un papel mui triste. Sostener que son votos los que no son tales, porque, en realidad, no han sido emitidos, es como pretender que un fardo cerrado contiene una mercadería dada por solo el rótulo que lleva afuera, aun cuando conste que el fardo encierra algo mui distinto.

El Senado no puede estar calificando por partes una eleccion, debe hacerlo en un solo acto, abarcando toda la eleccion. Al presentarse el escrutinio, debe el Senado tomar en cuenta las reclamaciones i ver si los votos que aparecen en ese escrutinio son verdaderos o no lo

son; de otra manera seria estar volviendo atras i no concluir nunca.

En el caso presente de la eleccion de Llanquihue, segun el escrutinio hecho, se proclamaria Senador al señor González Julio por tener una pequeña mayoría; pero mañana resuelve el Senado que una mesa funcionó mal, i queda con mayoría el señor Rozas; se proclamaria Senador a este caballero; despues se ve que hai irregularidades en otra mesa, i se declararia entónces Senador al señor González Julio, i así sucesivamente. Esto no es serio; lo serio, lo legal es reunir todas las reclamaciones, considerarlas en conjunto i fallar el juicio de una sola vez.

Si tanto valor se da a los escrutinios practicados en la mesa del Senado, digo yo: ¿por qué no se continúa, entónces, los escrutinios con respecto a todas las demas elecciones en que hai dualidad?

El señor BALLESTEROS.—Porque han venido hechos en los mismos poderes.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—En Llanquihue no ha habido escrutinio.

Si hacemos aquí solo el escrutinio de la eleccion de una provincia, la de Llanquihue, i no hacemos los escrutinios de las elecciones de las otras provincias en que ha habido irregularidades, cometeríamos una desigualdad irritante. Para ser lójicos, para que haya equidad, debe seguirse el mismo procedimiento con la eleccion de todas las otras provincias en que hai dualidad. Una de dos: o se acepta el procedimiento correcto, legal, de calificar la eleccion, que es el que debemos seguir o se acepta el procedimiento contrario; pero sin escepciones, de manera que no hiera los intereses de nadie, porque no es posible agregar todavía a la irregularidad, la desigualdad i la injusticia, lo que es peor.

Ya es bastante con lo dicho por lo que hace a la eleccion de Llanquihue.

Va a permitirme ahora el Honorable Senado decir solo dos palabras para tomar en cuenta los reproches que el honorable Senador de Santiago me hizo personalmente por ciertas palabras mias dirigidas al honorable señor Pérez Montt, en una sesion anterior.

Ya el asunto es viejo i por eso siento referirme a él; pero no quiero que quede ni sombra de duda sobre el respeto que profeso i debo al Honorable Senado; no quiero que se diga que yo he faltado en lo mas mínimo a ese respeto.

El honorable Senador de Santiago, blasonando de imparcialidad, con tono mui mesurado, es cierto, pero en el concepto por demas apasionado, no se manifestó bastante imparcial al apreciar mis palabras.

La ofensa no está, muchas veces, en las pa-

labras i el tono que se emplean, sino en el concepto, aunque las palabras sean suaves i el tono sea frio. Yo tengo el defecto de elevar talvez demasiado la voz; puedo aparecer apasionado i violento por efecto de mi poca práctica parlamentaria; pero jamas ofendo a nadie, aun cuando crea que el caso requiere enerjía i calor.

El honorable señor Pérez Montt habia dicho, dirijiéndose a dos miembros de la Comision de Elecciones que no habian informado, que dichos miembros habian faltado a su deber i al Reglamento de la Cámara; i agregaba Su Señoría que lamentaba que no hubiese en el Reglamento sancion penal para esos delincuentes. ¿Es ésta una ofensa?

Juzgue el Senado si puede obligarse a los miembros de una Comision a informar inmediatamente en materias difíciles i que no están revestidas de los antecedentes necesarios; juzgue el mismo honorable Senador de Santiago si cuando se le nombró miembro de la Comision de Elecciones se le hubiera dicho: en tal plazo tiene que informar, i si no informa incurre en tales penas. ¿No es verdad que habria protestado Su Señoría?

El honorable Senador ha tenido quince dias para informar i hasta ahora no lo ha hecho; i si se dijera que Su Señoría ha faltado o su deber, Su Señoría protestaria, i con sobrada justicia.

Nos habia dicho tambien el honorable señor Pérez Montt que cuando el Honorable Senado llegara a ocuparse de las elecciones de Arauco, que afectan a Su Señoría, no obraria conforme a los dictados de la justicia, sino segun los dictados de una mayoría apasionada.

I nos agregaba todavía Su Señoría que, a poco de volver a Chile, viendo un extranjero la estatua de la Justicia en Valparaiso, entre otras estatuas de personajes extranjeros ilustres a quienes, por sus eminentes servicios a nuestro pais, Chile ha erijido monumentos, le habia dicho que la Justicia era tambien extranjera aquí. Poco faltó para que el honorable señor Pérez Montt agregara que ese mismo caballero extranjero le habia dicho asimismo al ver el monumento a Prat, que el heroismo era tambien extranjero en Chile.

I Su Señoría traia ese dicho a la memoria con cierta complacencia; pero, lo que no nos dijo Su Señoría fué que hubiera contestado como se merecia a ese señor extranjero que así se espresaba.

Por lo demas, señor, era de creerse que, al ver que la Justicia habia emigrado de Chile, el honorable señor Pérez Montt nos hubiera añadido que habia resuelto volver al ostracismo de que nos hablaba, en lo que Su Señoría habria hecho mui bien, porque no es posible

permanecer en un país de donde ha huido la Justicia, en un país que ha vuelto al salvajismo.

¿Hai ofensa en estos conceptos? Yo creo que sí. Por éso protesté entences; i creía que todos los miembros del Honorable Senado me acompañaban en esa protesta; i de ahí tambien que yo estrañara que el honorable Senador por Santiago, a quien debo considerar mui celoso de los fueros de este alto cuerpo, i que ha pertenecido al mas elevado de los tribunales de Justicia, en el que ha sido un magistrado tan notable, no me acompañara a protestar en esta ocasion.

Se dice que estuve duro, que me ensañé con el honorable señor Pérez Montt en aquellos momentos. Nó, señor. Lo que creía hacer, era cumplir con un deber, aunque con un deber realmente penoso. I digo esto, porque el honorable señor Pérez Montt es persona grata para la Cámara i para el que habla. I Dios quiera que estos sentimientos de simpatía que abrigo para con Su Señoría no me ofusquen cuando se trate de las elecciones de Arauco, que afectan a Su Señoría.

Tambien debo manifestar mi estrañeza porque, siendo como fué tan justificada mi actitud, Su Señoría creyera necesario dirigirse, no al Presidente para pedir la palabra en la última sesion, sino al último de los Senadores, al que habla tanto mas cuanto que en realidad no entró, por un solo momento, en mi ánimo oponerme a que Su Señoría usara de la palabra cuando lo creyera conveniente.

Tambien se ha dicho que yo usé términos inconvenientes. Tampoco me parece esto exacto. Lo que quise espresar fué que aquello que yo encontraba vituperable, aun para los Senadores que estaban en el ejercicio de su derecho, me parecia vituperable en una persona cuya eleccion no habia sido examinada i ménos aprobada.

Creo que estas cortas esplicaciones bastarán para dejar satisfecho al honorable señor Senador por Santiago; i, si así no fuera, lo sentiria en el alma.

El señor PEREZ MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PEREZ MONTT.—Francamente, señor Presidente, no habia pensado hacer uso de la palabra en la sesion de hoy. No obstante las espresiones vertidas por el señor Senador de Concepcion me obligan, contra mi voluntad, a hacer uso de ella.

Debo ser franco, señor Presidente. En la sesion a que se refiere el señor Senador por Concepcion guardé silencio respecto de las espresiones vertidas en mi contra por Su Señoría

sencillamente por una consideracion: porque creí que era deber del señor Presidente del Senado llamar al órden al señor Senador.

Soy enemigo de incidentes personales, huyo de ellos; son siempre odiosos i jamas dejan un agradable recuerdo en el corazon.

Desde que se produjo el incidente a que me refiero hasta la fecha, no me habia vuelto a preocupar de él; i lamento profundamente que se traiga de nuevo a este recinto.

No obstante, esto me dará ocasion para decir al Honorable Senado que las palabras pronunciadas en la sesion de que se trata tuvieron únicamente por objeto afirmar el derecho del señor González Julio i que no envolian ofensa alguna para el Honorable Senado. Al envolver ellas una ofensa para el Honorable Senado, tambien envolverian una ofensa en mi contra, i no seria lójico que, por ofender a otros, me me ofendiera a mí mismo.

De ordinario, señor Presidente, en los tribunales, todo el mundo oye palabras i espresiones como las vertidas por mí en aquella sesion. Cuando se invoca la justicia, se presenta siempre al ánimo el efecto que se produciria si la justicia no se aplicara tal como uno cree que debe aplicarse. I, por eso, dije entónces: si el Honorable Senado no procediera en la forma que yo considero justa, no obraria ciertamente con justicia. I todavía al aludir a un concepto que oí a un extranjero, tampoco hice un agravio al Senado, ni a Chile, sino que hice un recuerdo de lo que aquel extranjero me decia, ántes que existiera la estatua de Prat en Valparaiso, con la que Chile no ha hecho otra cosa que un acto de merecida justicia a uno de los héroes mas eminentes que han honrado al país.

Ese extranjero, refiriéndose a las estatuas que habia en aquel entónces en Valparaiso, i viendo que no habia mas que la de tres personajes extranjeros i otra de la Justicia, observó que tambien la justicia debia ser extranjera en Chile.

Esta observacion lo que envolvía era algo como un amargo sarcasmo, porque hacia notar que en Valparaiso no se habia levantado estatuas a ningun chileno. ¿Eso heria al Senado? De ninguna manera. Al contrario, era un recuerdo que yo hacia para que el Senado no lo olvidara cuando llegara el momento de resolver sobre las elecciones de Llanquihue, i procediera con la mas estricta justicia.

Ese recuerdo ¿en qué ha podido herir al señor Senador por Concepcion? En qué habia herido a ninguno de los miembros del Senado? En lo menor.

Todavía, lo que yo habia espresado respecto de los miembros de la Comision de Elecciones, manifestando que creia que debian haber informado a la Cámara en la primera sesion del

mes de junio, tampoco era un reproche que mereciera la censura que mereció el honorable Senador por Concepcion. Cada uno de los miembros del Senado tiene derecho perfecto para exigir de los miembros de las comisiones el pronto despacho de sus informes, i todavía tienen derecho para espresar su opinion cuando estos informes no se presentan con la prontitud que creen necesaria.

Por otra parte dije que, si se debiera exigir a los miembros de las comisiones un apremio para el despacho de sus informes, sería necesario establecer en la lei una disposicion espresa; de ningun modo manifesté que debiera castigarse a los miembros de las comisiones. Sencillamente he espresado lo que espreso hoy; que los miembros de las comisiones no necesitan apremio de la lei para el despacho de sus informes; basta el honor que les discierne el Senado, nómbrándolos miembros de ellas, para el cumplimiento de sus deberes.

Agregué todavía, i lo repito hoy, porque tengo derecho no solo como Senador de la República, sino como simple chilatlano para decirlo, que cuando no se cumplen los mandatos de la lei, cuando ella se infrinje i no se impone una pena contra esas infracciones, esa pena debería establecerse. I recordaba a este respecto el caso del Consejo de Estado, el cual, a pesar de haber pasado mas del tiempo fijado por la lei para que evacuara la peticion que se le habia formulado sobre desafuero del Gobernador de Colipulli, no habia evacuado esa diligencia, i todavía mas, no la habia evacuado, no obstante que tenia en su poder hacia mas de un mes el informe del segundo fiscal. De manera que era un acto irregular del Consejo de Estado no evacuar esa diligencia, i, como miembro del Senado, tengo perfecto derecho para censurar la conducta de los consejeros. I si este derecho se me negara, si porque ejercitara este derecho en términos moderados pudiera ser zaherido por otros miembros del Senado, esta Corporacion no se componeria de hombres honorables e imparciales.

Por ese discurso, con el cual molesté naturalmente la atencion de mis honorables colegas fuí tratado en términos que, repito, no eran convenientes, no eran parlamentarios. Decir un Senador a otro que es un simple aficionado, creo que no es parlamentario, porque para ello sería necesario entrar a hacer una discusion i un parangon entre Senador i Senador. lo que veo que no es correcto, ni nos llevaria a un terreno conveniente.

No sé, en realidad, cuál era la significacion que el honorable Senador por Concepcion queria dar a sus palabras. Si era que el que habla, por primera vez venia a esta Cámara, Su Señoría estaba equivocado, porque todos

mis honorables colegas saben que no soi extraño a esta Cámara. I aunque lo fuera, honorable Presidente, una espresion que puede conceptuarse agravante i ofensiva, no debe lanzarse dentro de la Honorable Cámara. Si era porque mis poderes no estuvieran limpios, tampoco lo están los de varios señores que se sientan en esta Cámara.

Todavía, el honorable Senador por Concepcion, como miembro de la Comision encargada de estudiar la eleccion de Arauco, ha visto que, aunque haya defectos en esa eleccion, los poderes que yo he exhibido al Honorable Senado no tienen defecto legal alguno. Yo desafio a los miembros de la Comision a que manifiesten qué defectos legales tienen esos poderes. Entre tanto, el señor Guzman Irrázaval no ha presentado poder alguno; lo único que ha acompañado es un papel firmado por cuatro individuos, que eran miembros del colejio electoral. Aun mas, ménos razon tenia el honorable Senador por Concepcion para tildar de Senador aficionado, cuando de los poderes que yo he acompañado aparecia que habian tomado parte directa e inmediata en las juntas departamentales de aquella eleccion dos parientes del honorable Senador por Cautin, con la fuerza pública a su disposicion.

De manera, pues, que esta clase de consideraciones han debido omitirse, no han debido hacerse a fin de no agriar ni hacer personal el debate; ha debido estudiarse sencillamente la cuestion como yo la habia plantado, libre de censuras, de acritudes i personalidades.

Cuando hai necesidad de ocuparse de un acto público de una corporacion, tiene naturalmente que emitir el juicio que ese acto le merece; i si una Comision de la Cámara no desempeña su mandato con arreglo a lo que uno lo justo i lo correcto, derecho tiene para espresarlo así; pero los miembros de esa Comision no tienen derecho alguno para repeler esta censura con ataques personales. Pueden decir que la comision se desempeñó bien, que no pudo despachar su informe por tal o cual motivo; pero, zaherir al Senador que hace las observaciones, con frases inconvenientes, eso no es correcto ni leal, porque se obliga entonces al Senador zaherido a repeler la ofensa como lo crea mas conveniente.

Yo lamento verdaderamente haber entrado en este debate; pero vuelvo a pedir excusas al Senado, por la molestia que le he causado, únicamente en vista de las palabras pronunciadas por el honorable Senador por Concepcion.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.



El señor MONTT.—La experiencia está probando que la resolución del Senado sobre estas cuestiones de dualidad i sobre las reclamaciones en jeneral, va a demorar mucho tiempo.

Todavía la Comisión no ha podido despachar ningún informe i los que le están encargados son varios.

De manera que es necesario, para poder activar el despacho de los negocios sometidos al Senado, que se tome alguna medida que permita solucionar estas dificultades, a lo ménos provisoriamente.

Esto por una parte i por otra las dualidades que hoy existen en el Senado nacen de defectos en los escrutinios.

Aunque la ley es bastante clara en sus prescripciones respecto de los escrutinios, en su aplicación no se respetan esas prescripciones, lo que da origen a dificultades.

La ley prescribe que las juntas escrutadoras se limiten a escrutar las actas, dejando a cargo de las respectivas Cámaras la calificación i resolución de las reclamaciones que pudieran deducirse.

Mientras tanto, esta prescripción de la ley no se cumple i las juntas escrutadoras, por razones que reputan buenas, escluyen algunas actas i esta es la causa que da lugar a las dualidades.

¿Habría llegado ya el momento de practicar el escrutinio de las elecciones en que se han producido estas dualidades?

Antes yo me inclinaba a creer que valía más que el Senado se pronunciara a un mismo tiempo sobre el escrutinio i sobre la elección.

Algunos honorables colegas han pedido, respecto de la elección de Llanquihue, que se divida esta operación, haciendo primero el escrutinio i después la calificación de la elección, i Sus Señorías han dado para fundar esa indicación diversas razones.

Por mi parte, como digo, había creído que era más conveniente que el Senado hiciera las dos operaciones en un solo acto; pero la experiencia está manifestando la conveniencia de adoptar el procedimiento de dividir las a fin de que el Senado se constituya con más prontitud i pueda, en consecuencia, entrar a ocuparse de los negocios que están pendientes de su consideración.

Entonces, la equidad aconsejaría estender el procedimiento que se ha seguido respecto de la elección de Llanquihue a las otras provincias en cuya elección hai dualidad, esto es, que el Senado hiciera el escrutinio de las elecciones para saber qué candidatos obtuvieron mayoría de votos i proclamarlos Senadores sin perjuicio de pronunciarse después sobre las reclamaciones que están pendientes.

Estos escrutinios, como lo dije en otra oca-

sion, se practicaron por la Comisión en el mes de mayo, i es muy fácil hacerlos, porque la operación de las juntas departamentales debe reducirse a sumar todos los votos de las mesas receptoras, i la operación de las juntas provinciales a sumar los votos que arrojan las actas de las juntas departamentales. En la Mesa del Senado existen todos estos antecedentes. Por manera que sería, a mi juicio, conveniente conocer el resultado de estos escrutinios, para que sirvieran de base a un pronunciamiento del Senado.

Yo pido al señor Secretario que se sirva hacer esta suma i decirme el resultado de los votos emitidos en cada una de las provincias de Concepción, de Arauco i de Bio-Bio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que el honorable señor Senador propone ampliar la indicación formulada por el señor Pérez Montt, que había pedido que se hiciera el escrutinio solamente en la provincia de Llanquihue. El señor Senador hace extensiva esta petición a las demás provincias en que hai dualidad.

El señor PEREZ MONTT.—Con una diferencia, señor Presidente; la de que yo no he dicho que se haga escrutinio de la provincia de Llanquihue, sino que se haga el escrutinio de las actas departamentales de Llanquihue.

El señor MONTT. — Eso es lo que ha dicho Su Señoría; pero yo digo otra cosa.

El señor PEREZ MONTT. — Entonces entraremos a la discusión. Yo no tengo inconveniente ninguno para entrar en la discusión amplia de cada elección i que el Senado resuelva en seguida si soy o no soy Senador. La indicación del señor Senador por Cautín me obligará a hacer amplia discusión sobre ella.

El señor MONTT. — Si me permite el señor Presidente . . . .

El señor LAZCANO (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MONTT. — Mientras llegan los datos pedidos, voy a hacer breves observaciones a lo que ha dicho el honorable señor Pérez Montt.

Su Señoría está en su derecho para decir lo que tenga a bien; pero ciertamente, yo no sentiré que Su Señoría venga a demostrar que esto de separar las sumas de votos de la calificación de la elección no es tan sencillo como se creía; se creía sencillo respecto de la elección de Llanquihue i cuando se desea hacer extensivo el procedimiento a las otras provincias, se cree que no lo es. La dificultad es igual respecto de todas las provincias, i yo creo necesario que el Senado conozca estos antecedentes antes de adoptar una resolución.

En la elección de Concepción hai dos escrutinios; se practicaron uno i otro en minoría i difieren en lo siguiente: en uno de ellos se omi-

tió todo el departamento de Puchacai i además la comuna de Santa Juana del departamento de Lautaro; en los dos se omitieron dos mesas de la comuna de Hualqui i una mesa de la subdelegacion Chiguayante. De manera que la suma debe hacerse con las seis actas del departamento de Puchacai i con las actas parciales de las mesas de Hualqui i de Chiguayante, omitidas en el escrutinio provincial de Concepcion.

Respecto de Arauco la diferencia de los dos escrutinios nace de que la junta departamental de Arauco omitió nueve mesas; por consiguiente, la suma debe constar de los tres escrutinios departamentales, mas las nueve mesas de Arauco omitidas, i de cuya omision se dejó constancia en el acta departamental.

La diferencia en la provincia de Bio Bio consiste en que la junta departamental de Angol omitió la comuna de Antuco; i todavía al hacerse el escrutinio provincial, una de las secciones en que se dividió la junta escrutadora, eliminó las actas de las tres mesas de la comuna de Mulchen. De manera que respecto de Bio-Bio debe hacerse el escrutinio incluyendo las actas departamentales de los tres departamentos en que se divide la provincia i además la comuna de Antuco, omitida por la junta departamental de Angol.

Yo deseo que el Senado conozca el resultado numérico de estas operaciones, es decir, el número de votos que habia obtenido cada candidato, si las juntas departamentales hubieran procedido con arreglo a la disposicion de la lei. Entónces se sabrá quiénes habrán obtenido mayoría i entónces el informe de la Comision podrá expedirse con la mayor prontitud posible.

El señor PRO-SECRETARIO.—Están sobre la mesa los antecedentes relativos a la provincia de Bio-Bio. Los referentes a Concepcion están en poder del honorable Senador señor Ballesteros....

El señor BALLESTEROS.—Como la operacion de que se trata de hacer es larga, podríamos entre tanto adelantar la discusion.

No sé si ha concluido el señor Senador de Cautin....

El señor MONTT.—Espero que el señor Secretario haga la operacion que he pedido. Pero no tengo inconveniente para que Su Señoría haga ántes uso de la palabra.

El señor BANNEN.—Yo pido la palabra, señor Presidente,

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Yo desearia saber si se ha formulado indicacion por el honorable Senador por Cautin i cuál sea ésta; porque entiendo, según las ideas anunciadas, que la operacion de hacerse el escrutinio vendría una

vez que el Senado aprobara la indicacion. Por eso desearia saber cuál es la forma en que se presenta esta indicacion.

El señor MONTT.—Lo que pido es que se haga por el señor Secretario la suma de los votos habidos en la eleccion de esas tres provincias i en seguida formularé la indicacion correspondiente.

Quiero seguir yo el mismo camino trazado por mis honorables colegas que hicieron hacer la suma de los votos de la provincia de Llanquihue i en seguida formularon la indicacion para declarar Senador por esa provincia al señor González Julio.

El señor BANNEN.—Celebro haber hecho la pregunta, porque habia oido al señor Presidente que se habia formulado indicacion. Según lo que oigo al honorable Senador por Cautin, Su Señoría no ha formulado indicacion, sino que se propone formularla.

El señor SECRETARIO.—Parece que la indicacion que formula el señor Senador de Cautin es para que se practique desde luego el escrutinio de las actas en las provincias donde existe dualidad, reservándose para despues el pronunciamiento del Senado.

El señor BANNEN.—Pero acaba de decir el señor Senador que hará su indicacion despues que se lean los datos.

El señor MONTT.—Lo que ha espresado el señor Secretario es la idea que he insinuado, i que luego traduciré en números i nombres.

El señor BALLESTEROS.—Parece que no puede llevarse a efecto la indicacion sobre las tres provincias, porque faltan antecedentes.

El señor MONTT.—Nó, señor; no falta ninguno.

El señor BALLESTEROS.—Me parecia haber oido al señor Secretario que solo estaban los relativos a Bio-Bio.

El señor BANNEN.—De manera que la indicacion es para que se hagan los escrutinios... Discutiremos entónces la indicacion ántes de proceder a darle cumplimiento.

El señor LAZCANO (Presidente).—Están en discusion todas las indicaciones formuladas.

I debo decir a Su Señoría, a propósito del recuerdo que acaba de hacer sobre lo que yo habia espresado anteriormente, que el honorable Senador por Cautin comenzó manifestando en su discurso que iba a concluir haciendo una indicacion. Refiriéndome a esa insinuacion del honorable Senador por Cautin, dije que Su Señoría iba a ampliar la indicacion que el honorable señor Pérez Montt habia formulado ántes, haciéndola estensiva a todas las elecciones duales.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Encuentro, señor Presidente, que la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Cautin no es aceptable. Su Señoría quiere equiparar, como lo ha hecho el honorable Senador por Concepcion, casos que son completamente diferentes, que no admiten paridad de ningun jénero.

Yo tuve el honor de declarar, respecto de la eleccion de Llanquihue, que ese caso era enteramente distinto de los demas, porque se habia omitido un acto electoral, no se habia hecho escrutinio por la junta escrutadora de Llanquihue; i en esa situacion no se encuentra ninguno de los poderes que acreditan a los demas señores Senadores, tanto los que ya han sido aprobados definitivamente como aquellos que han sido aceptados presuntivamente, mientras se discuten las reclamaciones pendientes sobre las respectivas elecciones. Los demas señores Senadores duales, con escepcion de los de Llanquihue, han presentado poderes; los ha presentado el señor Pérez Montt i entiendo que tambien los señores que pretenden representar a las provincias de Bio-Bio i de Concepcion. Respecto de la provincia de Concepcion, he podido imponerme que solo ha presentado poderes hasta este momento el señor don Andres Lamas; el señor Saavedra no ha presentado poderes hasta ahora.

Respecto de Arauco, he podido cerciorarme con el exámen que he hecho de los antecedentes, que se han presentado poderes en forma por parte del señor Pérez Montt; i me parecia mui natural que en este caso se aceptaran los poderes presentados cuando no tienen ningun defecto en la forma, como se ha hecho con los poderes de los señores Vial, Latorre i Bannen. Los poderes del señor Pérez Montt están en toda forma, como lo están tambien los del señor Lamas; porque, si bien se deduce de las actas que no se han escrutado todas las mesas, eso no quita que los poderes sean lejitimos; en cuanto a lo demas están en regla i acreditan que han sido elejidos como Senadores las personas a quienes han sido otorgados.

Entre tanto, segun la indicacion del señor Senador por Cautin, se va a practicar ahora el escrutinio de esas tres elecciones.

No me he referido en lo que he dicho a la eleccion de Bio-Bio, porque no tengo hasta este momento ningun antecedente sobre lo que allí ha pasado, aunque he leído los poderes presentados por las dos honorables personas que pretenden representar a esa provincia.

Pero, de las demas provincias se han presentado poderes; estos poderes están en forma, i aunque en ellos se acredite que faltan algunas mesas, con lo que queda para el escrutinio que no son po-

deres. La cuestion de que falten los esrutinos de algunas mesas, o de haberse omitido aun algun departamento, es cuestion que debe resolverse con mas lato conocimiento por el Senado; de eso se va a tratar en la Comision de Elecciones, sobre eso tiene que versar el informe.

Entre tanto, hai dos honorables Senadores que han presentado poderes, otorgados en conformidad a la lei; me parece entónces que lo primero que debió hacerse el mismo dia 15 de mayo, en que por primera vez se reunieron aquí los señores Senadores, fué aceptar esos poderes.

La cuestion de fondo es cuestion de mas lato conocimiento.

Así es que yo modificaria, en todo caso, en ese sentido, despues de formulada, la indicacion del honorable Senador de Cautin, esto es, que se dé lectura a los poderes presentados por los diversos señores Senadores duales i se acepten presuntivamente aquellos que no pueden ser objetados a primera vista por ningun motivo.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Qué está en discusion, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Las diversas indicaciones formuladas.

El señor SILVA CRUZ.—Entiendo que lo que se ha pedido es que se haga por los señores Secretarios la anotacion de los votos que corresponden a cada Senador en las elecciones en que ha habido dualidad.

En consecuencia, estando este encargo confiado a los señores Secretarios; yo me permitiria proponer que se suspendiera la sesion por algunos momentos, i despues continuaríamos el debate.

El señor BANNEN.—Yo no puedo aceptar que se suspenda la sesion por ese motivo; yo pediria la palabra sobre el particular, porque aceptar la suspension por ese motivo, seria dar por aprobada la indicacion, i precisamente yo tendré el sentimiento de oponerme a ella.

El señor SILVA CRUZ.—Yo he entendido que hasta este momento no hai indicacion en debate; lo que hai es una peticion que, con el mismo derecho de que hicieron uso anteriormente Sus Señorías, respecto de la eleccion de Llanquihue, ha formulado el honorable Senador por Cautin, para que se sumen los votos que corresponden a cada uno de los Senadores de esas tres provincias.

El señor BANNEN.—Entónces no se ha esclarecido el punto que yo habia pretendido esclarecer. Yo rogaria al señor Secretario que se sirviera leer la indicacion que nos dijo habia sido hecha por el honorable Senador de Cautin.

El señor SECRETARIO.—Para que se practique desde luego el escrutinio de las actas en las provincias donde existe dualidad, reservado

dose para despues el pronunciamiento sobre la eleccion.

El señor BANNEN.—¿Esa es la indicacion formulada por el honorable Senador de Cautin?

El señor SECRETARIO.—Así la he entendido, señor Senador.

El señor REYES.—Me pareció oír al honorable Senador de Cautin que aun no habia formulado indicacion.

El señor MONTT.—Pienso formularla, señor Senador, una vez que los señores Secretarios hayan terminado la operacion numérica que están practicando. Ese es el fundamento de mi indicacion; de manera que los señores Senadores pueden discurrir sobre esa base.

El señor BANNEN.—Yo he pedido la palabra para hablar sobre una indicacion hecha, no sobre indicaciones futuras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si me permite el señor Senador....

Si para formular esta indicacion que desea proponer el honorable Senador por Cautin necesita de este trabajo numérico que están haciendo los señores Secretarios, talvez por un deber de cortesía se impone suspender la sesion para que el señor Senador pueda dar forma concreta a la indicacion que piensa formular Su Señoría.

El Presidente, como el señor Senador sabe, tiene la facultad de suspender la sesion; pero yo no queria hacer uso de esta facultad. Llamo solamente la atencion de Su Señoría a que no se perjudica ningun derecho con suspender la sesion, pudiendo continuarse el debate despues de diez minutos. Ademas, faltan pocos instantes para que termine la primera hora; de manera que todo se podria salvar siguiendo este procedimiento.

El señor BANNEN.—Yo no pongo en duda, ni por un momento, el derecho del señor Presidente para suspender la sesion; pero, como iba a suspenderse ésta a peticion de un señor Senador por un motivo especial, con el objeto de realizar la indicacion que se habia formulado, por eso me permití apreciar la indicacion en esa forma, por el fundamento que tenia. Pero, si el señor Presidente declara que la suspenderá, haciendo uso de la facultad que tiene, e independientemente de la razon que ha dado el honorable señor Silva Cruz, entónces no tendria nada que observar.

Pero debo anticipar que hacer el escrutinio, aunque sea a peticion del señor Senador que ha hecho la indicacion, es dar cumplimiento a esa indicacion, i el Reglamento i la regularidad del debate exigen que toda indicacion sea discutida i votada ántes de darle cumplimiento.

Ademas, hasta ahora no sabemos si hai o no indicacion. Si el honorable Senador de Cautin

ha propuesto alguna indicacion concreta i definida, podré hacer uso de la palabra acerca de ella....

Se me observa que lo que está en discusion es la eleccion de Llanquihue, i con la insinuacion o indicacion que propondria el señor Senador de Cautin, el debate abarcaria las elecciones de cuatro provincias....

El señor MONTT.—Deseo dar una explicacion al honorable Senador de Malleco.

Cuando incidentalmente se trató de la eleccion de Llanquihue, que aun no está en discusion, un señor Senador pidió que el señor Secretario hiciera la suma de los votos obtenidos en esa eleccion por cada uno de los candidatos.

El señor BANNEN.—Son cosas distintas, señor Senador.

El señor MONTT.—Ruego al señor Senador que tenga paciencia i me oiga, ya que yo oigo con gusto a Su Señoría.

El señor BANNEN.—Lo mismo que yo a Su Señoría.

El señor MONTT.—Creo que fué el señor Senador de Santiago el que pidió se hiciera esa suma de votos.

El señor BALLESTEROS.—No fuí yo, señor Senador; fué mi honorable colega señor Pérez Montt.

El señor MONTT.—Está bien, señor.

I en virtud de esa peticion la suma se practicó, i, mientras se practicaba, ninguno de los señores Senadores tuvo inconveniente para aguardar el tiempo necesario para que esa operacion se terminara. Nadie desconoció al honorable señor Pérez Montt el derecho de pedir al señor Secretario que hiciera esa suma, para formular, en vista de ella, su indicacion; todos los señores Senadores tuvieron la cortesía de aguardar que se hiciera la suma para que pudiera formularse la correspondiente indicacion.

Ahora, yo he pedido igual cosa para formular una indicacion análoga, ampliando la que está en debate. ¿Por qué hai esta diferencia de procedimiento? ¿Por qué la cortesía que se guardó entónces no se tiene hoi? No lo comprendo. Creo que la misma cortesía que en ese caso existió debe existir en éste. O ¿acaso no son sumas de votos las que hoi se piden?

Me parece, señor, que si en aquella ocasion hubo paciencia para aguardar el resultado de una operacion numérica pedida por un señor Senador, debiera haberla tambien cuando otro Senador ejercita el mismo derecho.

Ahora, si no se desea aguardar un momento; si se considera que no es conveniente aguardar, me parece que el honorable Senador puede tomar el camino que tenga a bien, ya sea hablando sobre la indicacion que he anunciado, o adoptando cualquiera otra determinacion que Su Señoría crea conveniente.

El fundamento de la indicacion es que se practique el escrutinio de esas tres elecciones; el que el señor Secretario haga la suma de votos materialmente, no quiere decir que el escrutinio está hecho por el Senado; es solo un antecedente para la indicacion. De manera que no veo por qué nos enredamos en esta dificultad.

El señor BANNEN.—Por mas que he escuchado con atencion al honorable Senador por Cautin, debo manifestar que no me satisfacen las razones que ha dado.

Yo me he permitido dirigir una pregunta a la Mesa con el objeto de esclarecer el terreno en que está situada la discusion. Pero las esplicaciones que ha dado el honorable Senador por Cautin no hacen sino oscurecerla mas.

Entiendo que lo que está en discusion es la eleccion de la provincia de Llanquihue. Sobre esto se han formulado varias indicaciones, i ahora se hace una indicacion o insinuacion—porque hasta ahora no sabemos bien qué es lo que hai—que abarca las elecciones de Concepcion, de Bio Bio i de Arauco, i las abarca de tal manera que hai que entrar forzosamente al fondo de ellas. Ahora digo yo, ¿hai conveniencia en complicar así la discusion en que está empeñada la Cámara?

Por otra parte, estos asuntos están sometidos al estudio de la Comision de Elecciones ¿cómo entónces vamos a entrar al estudio de ellos sin esperar el informe?

Entiendo tambien que el Reglamento ordena que haya unidad en el debate, i con este procedimiento que se indica la unidad es imposible, desaparece por completo.

Ahora se dice: tengo derecho para pedir que se lean los escrutinios i se hagan las sumas; está bien, yo no niego el derecho que tienen los Senadores no solo para pedir esto sino tambien para pedir la lectura de datos i documentos que estimen necesario conocer, pero esto cuando se discuta la eleccion de la provincia a que esos datos o documentos se refieren; proceder de otra manera es trastornar el órden del debate i envolvernos en discusiones que no concluirán jamas. Esto es natural porque todos los interesados querrán terciar en el debate i defender sus elecciones.

Se da como antecedente análogo la discusion habida aquí sobre la eleccion de Llanquihue. Se trata de casos mui distintos, señor. Respecto de todas las provincias, ménos Llanquihue, se han presentado poderes, ya sea en debida forma, ya firmados por la mayoría de los miembros de la junta escrutadora, ya por la minoría; respecto de otra provincia aparecen poderes de ámbas partes, pero el documento exigido para incorporarse como Senador en este recinto lo traen los señores Senadores. ¿Ahora

ocurre lo mismo con relacion a Llanquihue? Nó, aquí es distinto: los señores que se dicen Senadores por esta provincia no traen poder. ¿Qué traen? Un acta que manda la junta provincial i que dice que reunidos sus miembros empezaron a hacer el escrutinio, que llegando a una de las mesas tuvieron dificultad sobre la manera de computar los votos i que, no pudiendo ponerse de acuerdo, en último resultado se habria llegado a empate. Como medio de salir de la situacion convinieron en mandar al Senado el acta levantada con la parte de escrutinio verificada i todas las actas parciales de la provincia, a fin de que esta Honorable Cámara completara el escrutinio.

Una vez completado el escrutinio por el Senado, entónces se sabrá cuál de los dos señores que se creen Senadores por la provincia de Llanquihue, tiene la mayoría i debe ser proclamado; entónces se colocará ese señor Senador en la misma situacion que tienen los demas señores Senadores cuyos poderes o eleccion se ha objetado.

Todos los otros señores Senadores tienen poder, los de Llanquihue nó; es necesario, entónces, que el Senado constituya ese poder, porque así lo dispuso la misma junta de Llanquihue, que era la única que podia dar poder.

I ¿quiere interrumpirse la discusion que versa sobre el poder que corresponde al Senador de una provincia para referirse a cuatro provincias a la vez? ¿Hai motivo para esto? Nó, señor. I por eso yo me he dirigido mas bien a la Mesa i no al honorable Senador de Cautin, para saber la forma i jiro que debe darse al debate. Si la indicacion es para que se haga el escrutinio de cuatro provincias, ya está hecho ese escrutinio, i yo me opongo, entónces, a que se haga nuevamente; ahora, si se trata de una simple peticion de datos, creo que no debe aceptarse tampoco algo que sale de la provincia cuya eleccion se discute. Lo demas es complicar el debate sin resultado práctico alguno, es salir de la unidad de la discusion.

Por eso creo que si queremos llevar esta discusion con calma i claridad, lo natural es seguirla tal como ha sido planteada, concretándola a la eleccion de Llanquihue; despues vendrán las otras provincias por el órden correspondiente. Esto aconseja la prudencia.

Yo me permito esperar del patriotismo del honorable Senador de Cautin que retire su indicacion a fin de que el debate siga por el curso ordinario que prescribe el Reglamento del Senado.

El señor REYES.—Desearia saber por qué llegué tarde a la sesion, si estamos en los incidentes o en la órden del dia.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la órden del dia, señor Senador:

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Hacia la pregunta porque no me explicaba bien este debate: oia hablar de otra cosa fuera de las elecciones de Llanquihue i de ahí es que me vino la duda de si estábamos o no en la órden del dia.

Pues bien, si estamos en la órden del dia, no pueden hacerse indicaciones estrañas a ella; una vez pasados los incidentes, estando en la órden del dia, se entra a considerar el asunto en discusion con arreglo a las disposiciones del Reglamento, i éste establece de una manera clara cuándo pueden hacerse indicaciones durante el debate de una proposicion o asunto sometido a la deliberacion de la Cámara.

El artículo 68 del Reglamento dice testualmente:

«Sometida una proposicion a la Cámara no podrá presentársele otra sino para los objetos siguientes:

- 1.º Para proponer una enmienda;
- 2.º Para proponer una prorogacion;
- 3.º Para reclamar una medida de órden en el instante mismo de haber sido éste violado»

Me parece que no puede ajustarse a esta disposicion la indicacion formulada por el señor Senador de Cautin, i que para que esta indicacion pudiera votarse, habria sido necesario que se propusiera en la hora destinada a los incidentes.

Era lo que tenia que observar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Estimo del caso recordar la marcha que ha seguido este debate.

Se orijinó por la cuenta que pidió el honorable Senador de Malleco de dos informes de minoría, a los cuales el Reglamento les señalaba una tramitacion bien definida; tenian que quedar en la Mesa de la Cámara para darles lectura en el momento de discutirse el asunto a que se referian. Esto es lo que dispone el artículo 53 del Reglamento; i, para proceder de otro modo, para prescindir de esa tramitacion, se necesitaba el asentimiento unánime de la Sala.

El honorable Senador de Concepcion hizo indicacion para que esos informes pasaran a Comision. Durante la discusion de esta proposicion fué cuando el honorable señor Pérez Montt pidió que se practicara el escrutinio respecto de la eleccion de Llanquihue.

Jamas ha resuelto el Senado poner en discusion la eleccion de Llanquihue. No ha habido mas que un incidente; i, dentro de este incidente, nació la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Cautin, dando lugar a la que he propuesto el honorable

señor Pérez Montt. Dice el señor Senador de Cautin: lo que se hizo respecto de la eleccion de Llanquihue, hágase ahora respecto de la eleccion de todas las provincias en que hai dualidad.

Esta es la situacion del debate.

No se diga que está en discusion la eleccion de Llanquihue i no otra, porque en realidad no hai ninguna eleccion en debate. Lo que se ha estado tratando son incidentes que se han venido promoviendo durante la discusion de lo que debía hacerse con los informes presentados en minoría. La tramitacion, como mui bien sabe el honorable Senador de Santiago, señor Reyes, era dejar esos informes en la Mesa hasta el momento de considerar los asuntos a que se refieren, i la discusion era sobre si se seguia ese camino o el procedimiento estraordinario propuesto por el señor Senador de Concepcion. Dentro de este debate ha nacido la indicacion que ha hecho el honorable Senador de Cautin, que no es sino una ampliacion de otra formulada ántes, en el curso del mismo debate actual, por el honorable señor Pérez Montt, como ya he recordado.

Como Presidente de la Cámara, me ha parecido del caso dar estas esplicaciones sobre la manera como se ha desarrollado el debate.

El señor PEREZ MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, pero se servirá hacer uso de ella a segunda hora.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el honorable señor Pérez Montt.

El señor MONTT.—Si el honorable señor Pérez Montt me permite, voi a formular la indicacion que ántes anuncié.

El señor PEREZ MONTT.—No tendria inconveniente alguno para ceder la palabra al honorable Senador de Cautin. Lo que me propongo decir es mui breve; es solo con el objeto de hacer una rectificacion i nada mas.

El señor MONTT.—En tal caso prefiero usar de la palabra despues de Su Señoría, i le doi las gracias por su atencion.

El señor PEREZ MONTT.—Al suspenderse la sesion, el señor Presidente recordaba el comienzo i desarrollo del debate en que nos encontramos. Decia Su Señoría que presentado un informe suscrito por dos miembros de la Comision de Elecciones sobre la eleccion de Llanquihue el honorable Senador de Concepcion

pidió que ese informe volviera a Comision; que el que habla habia hecho indicacion para que se hiciera el escrutinio i se proclamara Senador por esa provincia al señor González Julio, i que con motivo de esto se habia estado hablando en la Cámara sin atenderse precisamente a qué era lo que se discutia.

La verdad de lo ocurrido es, segun mis recuerdos, la siguiente:

Una vez aprobado el informe de la mayoría, o de toda la Comision, sobre las elecciones no objetadas, se dió lectura a los informes sobre las elecciones de Lináres i Valdivia. Se procedió a tratar de esta última i se aprobó el proyecto de acuerdo propuesto por la Comision, i la discusion sobre la eleccion de Lináres quedó suspendida hasta la sesion siguiente. Entónces el honorable Senador de Malleco preguntó si no habia venido tambien informe respecto de la eleccion de Llanquihue, i con este motivo el señor pro-Secretario leyó el informe suscrito por los honorables Senadores señores Puga Borne i Silva Ureta. Despues de esa lectura, el honorable Senador de Concepcion pronunció un discurso en que terminó pidiendo que ese informe volviera a Comision. Esa indicacion fué motivo de una discusion, que empezó en la sesion en que fué formulada, i en la cual yo alcancé a usar de la palabra por quince a veinte minutos, quedando con ella para la siguiente.

En la sesion siguiente, el señor Presidente, anunciando que se entraba en la órden del dia, me concedió la palabra por haber quedado con ella. La órden del dia, naturalmente, no era otra que la indicacion del honorable Senador de Concepcion. Para manifestar que no era conveniente este trámite, para demostrar que era ya inoficioso que el informe volviera a Comision por cuanto en ese informe se espresaba el número de votos que cada uno de los candidatos habia obtenido, pedí que el señor pro-Secretario se tomara la molestia de leer las actas departamentales en la parte referente al número de sufragios, cosa que yo podia haber hecho desde mi asiento por mí mismo. Resultó que hechas las sumas de los votos por el señor pro-Secretario, la operacion arrojó el mismo resultado que la practicada en el seno de la Comision, no solo por los informantes sino tambien por los honorables Senadores de Cautin i de Concepcion señores Montt i Errázuriz, que no suscribieron el informe. En vista de este resultado, propuse a la Cámara que no se aceptara la indicacion del señor Senador de Concepcion, sino que se considerase como Senador presuntivo por la provincia de Llanquihue al señor don Aristóteles González Julio, que resultaba con la mayoría de los votos, no segun las actas parciales sino segun las actas depar-

tamentales. Se llenaba simplemente el trámite o la funcion que no habia desempeñado la junta escrutadora provincial.

De esto ha estado ocupándose la Cámara desde entónces, i despues de mí han usado de la palabra los honorables señores Errázuriz i Ballesteros, i ha continuado hoi el primero de estos honorables Senadores. Esta discusion fué interrumpida por la indicacion hecha por el señor Senador de Cautin para que se diera preferencia a la discusion de la eleccion de Lináres. Hoi el señor Presidente ha vuelto a decir que continúa la discusion de la indicacion del señor Senador de Concepcion conjuntamente con las demas indicaciones.

Queria hacer recuerdo de estos antecedentes para que no se discurra sobre puntos indecisos i poco determinados. Con lo espuesto, creo que todo queda perfectamente en claro.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Senador de Cautin.

El señor MONTT.—Ruego al señor pro-Secretario que se sirva dar lectura al resultado de los escrutinios de las elecciones practicadas en las provincias de Bio-Bio, Concepcion i Arauco, para poder formular la indicacion que he tenido el honor de anunciar.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la provincia de Bio-Bio, tomando por base las actas departamentales i las actas seccionales no escrutadas, el resultado es como sigue:

Por el señor Castellon:		
Departamento de Laja.....	1,994	votos
Id. de Mulchen.....	542	"
Id. de Nacimiento....	539	"
	<hr/>	
	3,075	votos
Por el señor Silva Cruz:		
Departamento de Laja.....	1,747	votos
Id. de Mulchen.....	991	"
Id. de Nacimiento....	600	"
	<hr/>	
	3,338	votos

En el acta departamental de Laja no se escrutaron las secciones primera, segunda i tercera de la comuna de Antuco, cuyas actas arrojan estas cifras:

Por el señor Castellon:		
Primera seccion.....	4	votos
Segunda id.....	10	"
Tercera id.....	4	"
	<hr/>	
	18	votos
Por el señor Silva Cruz:		
Primera seccion.....	115	votos
Segunda id.....	114	"
Tercera id.....	39	"
	<hr/>	
	268	votos

Agregando estas cifras a los totales anteriores resulta:

Un total de votos por el señor Castellon, de.....	3,093	votos
Un total de votos por el señor Silva Cruz, de.....	3,606	"

En la provincia de Concepcion las actas departamentales dan estas cifras:

Por el señor Saavedra:		
Departamento de Concepcion....	1,005	votos
Id. de Talcahuano....	472	"
Id. de Rere.....	1,156	"
Id. de Puchacai.....	1,217	"
Id. de Lautaro.....	2,334	"
Id. de Coelemu.....	716	"
<b>Total.....</b>	<b>6,900</b>	<b>votos</b>

Por el señor Lámas:		
Departamento de Concepcion....	1,897	votos
Id. de Talcahuano....	656	"
Id. de Rere.....	1,432	"
Id. de Puchacai.....	145	"
Id. de Lautaro.....	650	"
Id. de Coelemu.....	671	"

**Total..... 5,451 votos**

En el departamento de Laja no se presentó el acta de la primera seccion de «Chiguayante»; tampoco se escrutaron las actas de la tercera i cuarta seccion de la sétima subdelegacion de Hualqui.

En el departamento de Lautaro la de la tercera seccion de la 1.<sup>a</sup> subdelegacion.

Agregando los votos de las actas no escrutadas resulta:

En Concepcion, por el señor Saavedra:		
Votos de la primera seccion de Chiguayante .....	38	
Votos de la tercera seccion de Hualqui.	90	
Id. de la cuarta id. de id .....	73	
	<b>201</b>	

En Lautaro, por el señor Saavedra:		
Votos de la tercera seccion de la primera subdelegacion.....	3	

Total de votos no escrutados....	204
Agregando los que contienen las actas departamentales que son.....	6,900

**Total..... 7,104**

En Concepcion, por el señor Lámas:		
Votos de la primera seccion de Chiguayante.....	11	
Votos de la tercera seccion de Hualqui	4	
Id. de la cuarta id. de id.....	1	
	<b>16</b>	

En Lautaro, por el señor Lámas:	
Votos de la tercera seccion de la primera subdelegacion. ....	52
<b>Total de votos no escrutados...</b>	<b>68</b>
Agregando los que contienen las actas departamentales, que son.....	5,451
<b>Total.....</b>	<b>5,519</b>

En la provincia de Arauco el acta provincial da las siguientes cifras:

Por el señor Pérez Montt:		
Departamento de Lebu.....	556	votos
Id. de Cañete.....	620	"
Id. de Arauco.....	630	"
	<b>1,806</b>	<b>votos</b>

Por el señor Guzman I.:		
Departamento de Lebu.....	835	votos
Id. de Cañete.....	594	"
Id. de Arauco.....	340	"
	<b>1,769</b>	<b>votos</b>

Las actas no presentadas i no escrutadas arrojan estas cifras:

Por el señor Pérez Montt:		
Subdelegacion 1. <sup>a</sup> , seccion 1. <sup>a</sup> .....	39	votos
Id. 1. <sup>a</sup> , id. 4. <sup>a</sup> .....	20	"
Id. 2. <sup>a</sup> , id. 1. <sup>a</sup> .....	44	"
Subdelegaciones 2. <sup>a</sup> i 12. <sup>a</sup> , secciones 1. <sup>a</sup> i 2. <sup>a</sup> .....	16	"
Subdelegacion 5. <sup>a</sup> , seccion 1. <sup>a</sup> .....	9	"
Id. 5. <sup>a</sup> , id. 3. <sup>a</sup> .....	23	"
Id. 5. <sup>a</sup> , id. 4. <sup>a</sup> .....	12	"
Id. 6. <sup>a</sup> , id. 1. <sup>a</sup> .....	23	"
Id. 1. <sup>a</sup> , id. 2. <sup>a</sup> .....	8	"
<b>Total de votos no escrutados.</b>	<b>194</b>	<b>"</b>

Por el señor Guzman Irrarrázaval:		
Subdelegacion 1. <sup>a</sup> , seccion 1. <sup>a</sup> .....	38	votos
Id. 1. <sup>a</sup> , id. 4. <sup>a</sup> .....	23	"
Id. 2. <sup>a</sup> , id. 1. <sup>a</sup> .....	47	"
Subdelegaciones 2. <sup>a</sup> i 12. <sup>a</sup> , secciones 1. <sup>a</sup> i 2. <sup>a</sup> .....	21	"
Subdelegacion 5. <sup>a</sup> , seccion 1. <sup>a</sup> .....	44	"
Id. 5. <sup>a</sup> , id. 3. <sup>a</sup> .....	86	"
Id. 5. <sup>a</sup> , id. 4. <sup>a</sup> .....	67	"
Id. 6. <sup>a</sup> , id. 1. <sup>a</sup> .....	46	"
Id. 6. <sup>a</sup> , id. 2. <sup>a</sup> .....	34	"
<b>Total de votos no escrutados.</b>	<b>406</b>	<b>"</b>

Agregando estos votos a las cifras que arroja el acta provincial se obtiene:



Por el señor Pérez Montt:

Votos computados en el acta provincial.	1,806
Votos no computados.....	194
	-----
	2,000

Por el señor Guzman I.:

Votos computados en el acta provincial,.	1,769
Votos no computados.....	406
	-----
	2,175

El señor PEREZ MONTT. Permítame, señor pro-Secretario; ¿de dónde ha tomado los datos numéricos que le han servido para hacer el cómputo?

El señor PRO SECRETARIO.—De las actas departamentales i de las seccionales, señor Senador.

El señor PEREZ MONTT.—¿Ha tenido a la vista las actas seccionales?

El señor PRO SECRETARIO.—Nó, señor; pero se hace referencia a ellas en las actas departamentales.

El señor PEREZ MONTT.—¿No ha tomado en cuenta el resultado que acreditan los poderes?

El señor PRO SECRETARIO.—Nó, señor Senador; para hacer el cómputo definitivo he tomado en cuenta solo el resultado numérico que arrojaban las actas departamentales, que fué lo que pidió el honorable Senador de Cautin.

El señor PEREZ MONTT.—Pero, ¿cuál es el resultado que arroja el de la junta provincial de Arauco que ha dado poderes duales?

El señor PRO SECRETARIO.—Segun el acta provincial, Su Señoría tenia mil ochocientos seis votos i el señor Guzman Irarrázaval mil setecientos sesenta i nueve.

El señor PEREZ MONTT.—Entónces yo tuve la mayoría.

El señor PRO SECRETARIO.—Pero en el acta de la sesion última quedó constancia de que el honorable Senador por Cautin pidió que se hiciera el cómputo jeneral, agregando a las cifras numéricas apuntadas por la junta provincial las que figuran en las actas departamentales i que aquella junta no creyó del caso escrutar.

El señor PEREZ MONTT.—Pero no habia para qué tomar en cuenta esas actas, puesto que la junta provincial ya habia hecho el cómputo i otorgado los poderes.

El señor MONTT.—Prosigo, señor Presidente.

Como lo ha oido el Senado, del escrutinio practicado en las tres provincias a que yo me he referido, i que junto con la de Llanquihue forman las cuatro que tienen representaciones duales, resulta que tienen mayoría los señores

Saavedra por Concepcion, Guzman Irarrázaval por Arauco i Silva Cruz por Bio-Bio.

La lei electoral prescribe que las juntas escrutadoras se limiten a escrutar las actas sin concederles derecho alguno para calificar estas actas de buenas o malas. Su único papel es el de simples contadoras de votos. Si, como es su deber, las juntas cumplieran estrictamente con el mandato claro de la lei, ni se producirian dificultades ni se presentarian los casos de dualidades. Si éstas nacen es precisamente porque las juntas no cumplen con su deber de escrutar todos los votos de todas las actas departamentales, i lo que hacen es tomar en cuenta las actas que favorecen a los candidatos amigos i eliminan, con uno u otro pretesto, las que les perjudica.

Con este procedimiento faltan a la lei; pues ésta no las faculta para declarar que los actos sean buenos o malos; si las actas adolecen de algun vicio es el Senado i no las juntas quien debe calificarlo.

I se comprende que esto sea así, porque, entre otras causas, las juntas no tienen los antecedentes nesarios para poder calificar los defectos o faltas de que las actas puedan adolecer.

Su papel, lo repito, se limita a sumar; el haberlo estralimitado es el oríjen de las cuatro dualidades que hoi estudia el Senado. A la Cámara es a la que corresponde rectificar las sumas. Si algunos de los sumandos están viciados es el Senado quien puede declararlo; i si el vicio llegara a afectar el resultado de la eleccion, es el Senado quien puede ordenar que se la repita.

Lo que corresponde, pues, al Senado ahora, es completar el escrutinio haciendo el de las actas que no escrutó la respectiva junta provincial, i proclamar, en su consecuencia, como Senador electo al que haya obtenido el mayor número de votos segun conste por todas las actas departamentales. En una palabra, creo que lo que aconseja la equidad es adoptar para las provincias de Arauco, Bio-Bio i Concepcion un procedimiento igual al que se ha indicado para la de Llanquihue.

Pediria, pues, que se hiciera estensivo el procedimiento indicado a las elecciones de las tres provincias e que me he referido.

Habria creido, sin embargo, mas correcto, que el Senado se pronunciara desde luego i en un solo acto sobre el escrutinio i la calificacion de la eleccion; en una palabra, sobre todo lo referente a la eleccion; pero como hai algunos señores Senadores que piensan de otra manera, a fin de no demorar mas este asunto i con el propósito de que la Cámara se constituya cuanto ántes, no insisto en aquella idea i me limito a pedir que se comience por resolver las dualidades, para lo cual pido que se aplique a las

provincias de Arauco, Bio-Bio i Concepcion el mismo procedimiento que se ha creído suficiente para resolver la dualidad producida en la eleccion de Llanquihue.

Se me dice, sin embargo, que no hai igualdad entre la situacion creada en esta última provincia i la producida en las otras tres.

Igualdad absoluta no hai, es verdad, pero tampoco hai necesidad de que la haya; porque basta la analogía de que debiendo haber solo un Senador proclamado, haya dos personas que reclaman la representacion de cada provincia.

Ambos hechos son completamente análogos, i por lo tanto reclaman una resolucion tambien análoga respecto de las cuatro provincias que se hayan en igual situacion.

Todavía hai mas: la formacion de esa dualidad en la representacion tiene el mismo orijen en los cuatro provincias, a saber: el no haber las juntas provinciales cumplido con un mandato espreso de la lei que les mandaba escrutar todas las actas.

Pues bien, el Senado es quien debe rectificar ese error o corregir ese vicio i dejar desde luego un solo Senador de esos duales, sin perjuicio de las reclamaciones pendientes, sobre las que se pronunciará mas tarde.

Las disposiciones de la lei no son bastante esplicitas respecto del procedimiento que debe seguirse.

Yo me inclino a creer que debe hacerse el escrutinio i calificarse la eleccion en un solo acto.

Pero, como he dicho, yo acepto en obsequio de la pronta constitucion del Senado la reparacion de esos dos actos, haciéndose primero el escrutinio, pero estendiéndolo a las tres provincias a que ya me he referido.

Por otra parte, las disposiciones de la lei son uniformes respecto a todas las juntas, tanto a las departamentales como a las provinciales.

Segun la lei, cuando se hace el escrutinio, ni las juntas provinciales pueden omitir el de un solo departamento, ni las juntas departamentales pueden dejar de escrutar el acta de una sola mesa; por manera que deben ser escritadas todas las actas, sean seccionales o departamentales.

Si hai alguna omision cometida por cualquiera de estas juntas, a la Cámara corresponde subsanarlo tomando en cuenta el acta o actas omitidas i sumando todos los votos que éstas contengan.

El derecho de la Cámara para rectificar los escrutinios no puede ya ser puesto en duda. Las Cámaras no solo pueden sino deben hacerlo, agregando todos los votos que no hubieren sido escrutados, esto sin perjuicio de las reclamaciones de nulidad que por una u otra causa pue-

dan interponerse despues contra la eleccion misma.

Este derecho está ya consagrado desde el año 70.

Ese año, cuando la ajitadísima eleccion de Copiapó, la Municipalidad, que era la junta escrutadora, omitió computar un acta a causa de que el nombre de uno de los vocales que la firmaba aparecia con una *N* o no sé qué letra de mas o de ménos. Por este motivo la junta escrutadora eliminó esa acta, lo que dió por resultado que en lugar de salir como elector los señores Pedro Leon Gallo i Manuel Antonio Matta salieron el Ministro del Interior i otro caballero mas.

Llegadas las actas a la Cámara i leídos los poderes, se notó la omision i se acordó tomar en consideracion el acta eliminada, lo que dió el triunfo a los caballeros primeramente nombrados.

Esto por lo que toca a las actas parciales; respecto a las actas departamentales se comprende que debe seguirse un procedimiento igual.

Si la junta provincial ha dejado de escrutar algun acta de departamento, sea cualquiera el motivo por que lo ha hecho, al Senado corresponde salvar la omision i escrutar las actas omitidas. A esto obedece la indicacion que he formulado.

Decia al comenzar que las dualidades nacen de infracciones legales cometidas por las juntas escrutadoras.

Voi a probar brevemente esa afirmacion.

Respecto de la provincia de Concepcion hai verificados dos escrutinios, pero los dos son nulos porque fueron hechos por juntas que estaban en minoría.

La junta escrutadora de esa provincia se compone de veinticuatro miembros, número que resulta sumando los cuatro miembros que corresponde elegir a cada uno de sus seis departamentos.

Ahora bien, la mayoría de veinticuatro es trece i los dos grupos que funcionaron lo hicieron solo con once miembros.

Funcionaron pues en minoría i sus acuerdos son nulos. No hubo pues escrutinio como no lo ha habido en la provincia de Llanquihue por que lo que es nulo ante la lei no tiene ningun valor.

El señor BALLESTEROS.—¿Me permite Su Señoría una rectificacion?

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—El colegio electoral no podia funcionar con el número completo de sus miembros, porque ademas de tener que funcionar en Concepcion debia hacerlo

tambien en otra parte el mismo dia; así es que tuvo necesariamente que fraccionarse.

Ademas los poderes otorgados al señor Saavedra no han debido venir firmados sino por nueve miembros; los otros dos quien sabe de dónde han salido.

El señor MONTT.—Agradezco la interrupcion del señor Senador porque ello me permite insistir en el dato que estaba dando al Senado, esto es, que la junta no habia funcionado con veinticuatro miembros. Ademas Su Señoría creo que reconoce que los poderes del señor Lámas solo están firmados por once miembros de la junta que consta de veinticuatro. Creo haber oido esto al señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Los poderes del señor Lámas están suscritos por la mayoría de los miembros que funcionaron.

El señor MONTT.—Están suscritos solo por once personas. Eso lo ha reconocido Su Señoría.

Ahora si once es la mayoría de veinticuatro, no tengo nada que decir.

El señor CASTELLON.—Es que concurrieron solo dieziseis de esos veinticuatro miembros.

El señor MONTT.—Esa no es la contestacion a mi pregunta. ¿Es once la mayoría de veinticuatro?

El señor BANNEN.—Yo, como testigo presencial, puedo decir lo que allí ocurrió.

Es efectivo que el colegio electoral de Concepcion se compone de veinticuatro miembros i es efectivo tambien que la lei prohíbe que funcione la junta en minoría.

Pues bien, la junta se constituyó con veinte miembros i durante su funcionamiento se retiraron nueve i quedaron once. No se infringió, pues, la lei puesto que quedaron funcionando con mayoría.

Para probarlo basta un ejemplo. El Senado se compone de mas de treinta miembros, sin embargo puede funcionar con once i entre estos once bastan seis para constituir mayoría; seis pueden hacer leyes.

Argumentos como los aducidos por el honorable Senador de Cautin son buenos para los que no se fijan en su alcance.

Mi rectificacion, fundada en los hechos, es ésta: la junta comenzó a funcionar con veinte; i aun quedando este número, cosa que no sucedió, porque se redujo su número a once por haberse retirado nueve, siempre resulta que los poderes del señor Lámas fueron otorgados por la mayoría, puesto que fueron firmados por once de los veinte miembros que asistieron i que bastaban para formar número.

El señor Saavedra no recibió poderes sino de nueve personas, ya que las otras dos que aparecen firmando no pudieron haberlo hecho puesto que estaban en esos momentos a una

larga distancia como consta del acta de la junta de la Florida.

El señor MONTT.—¿Ha terminado Su Señoría?

El señor BANNEN.—Sí, señor.

El señor MONTT.—Continúo, señor Presidente.

Los antecedentes citados por los señores Senadores de Bio-Bio i Santiago confirman lo que vengo diciendo.

Parece que ya estamos de acuerdo en que la junta debió constituirse con veinticuatro miembros.

El señor BALLESTEROS.—Yo no estoy de acuerdo con Su Señoría en este punto.

No podia la junta constituirse con la totalidad de sus miembros porque ese mismo dia i a las mismas horas tenia que funcionar en otra parte fuera de Concepcion.

El señor MONTT.—Entonces me va a perdonar el señor Senador que funde mi proposicion. La lei electoral dispone que el colegio provincial se componga de cuatro miembros por cada departamento; esto es positivo.

El señor BALLESTEROS.—Su Señoría sabe que en esto hai una antinomia en la lei.

El señor MONTT.—Pero la lei lo dispone así. Prosigo. Los departamentos de la provincia de Concepcion son seis, luego la junta debió componerse de veinticuatro miembros; esto es una simple cuestion aritmética.

El señor BALLESTEROS.—Es que Su Señoría olvida que ese total de veinticuatro miembros tenia que repartirse entre dos juntas electorales, que debian funcionar una en Concepcion i otra en la Florida.

Siendo Su Señoría Ministro del Interior pasó una nota en la que, en respuesta a la consulta que para resolver esta misma dificultad se elevó al Ministerio, dispuso que los presidentes i los secretarios se dividirían entre las dos juntas.

Ese es un dato que Su Señoría no debia haber olvidado.

El señor MONTT.—Precisamente porque la nota se envió por el Ministerio de mi cargo puedo recordar perfectamente lo que pasó. La lei no determina el modo cómo deben funcionar esas dos juntas; pero en todo caso no permite que funcionen con ménos de la mayoría del total de sus miembros. El colegio electoral de Concepcion constaba de veinticuatro miembros, luego la mayoría con que debió constituirse no podia bajar de trece. ¿No lo acepta Su Señoría?

El señor BALLESTEROS.—Nó, señor Senador.

El señor MONTT.—Entonces el Senado juzgará. Pero me parece que mi deduccion no

ha de ser tan mala cuando la ha aceptado el señor Senador de Arauco, aceptación que deberé hacer valer contra la no aceptación del señor Senador de Santiago.

El señor CASTELLON.—Pero el señor Senador de Cautin parece que se empeña en olvidar una circunstancia esencial, la de que las dos juntas debían funcionar el mismo día según el mandato de la ley, una en La Florida i otra en Concepcion. Habiéndose separado ocho miembros para funcionar en Florida, quedaron solo dieciséis para Concepcion.

El señor MONTT.—Acepto la observación de Su Señoría;—en el caso propuesto, quedaban dieciséis miembros para funcionar en Concepcion;—si hubieran funcionado esos dieciséis miembros, habría habido la mayoría exigida por la ley, pero como solo funcionaron once, no hubo la mayoría absoluta, que es la mayoría legal.

En último resultado, la junta de Concepcion podía funcionar con trece miembros ¿Con cuántos comenzó a funcionar? Con veinte; pero como, sea cualquiera el motivo que tuvieron, se dividieron, la junta quedó solo con once miembros ¿ cree Su Señoría que once puede ser mayoría de veinticuatro? Deseo que me responda Su Señoría.

El señor BANNEN.—Yo contestaré a Su Señoría. La junta se compuso de veinte miembros, de ese número se separaron nueve cuando había comenzado a hacerse el escrutinio; los restantes quedaron, por lo tanto, en mayoría suficiente para funcionar.

El señor MONTT.—Los nueve miembros se retiraron cuando se trató de la elección de presidente de la junta; Su Señoría debería saberlo. Pero sea que se retiraran en ese momento o que se retiraran cuando se presentaron las actas para el escrutinio, eso no cambia la esencia de la cosa. El hecho capital, confesado por Su Señoría, es que se retiraron nueve miembros i por lo tanto la junta quedó sin número competente para funcionar.

Se me ha citado el ejemplo de lo que pasa en el Senado donde bastan once Senadores, es decir, la tercera parte del número total para formar Sala. Acepto el ejemplo precisamente porque hace fuego contra la teoría de Sus Señorías. Es cierto que constando el Senado de treinta miembros i bastando, según el Reglamento, la presencia de la tercera parte para celebrar sesión, puede celebrarla con once Senadores. Pero si se retiran cinco, ¿bastarán los seis restantes para formar mayoría? Es cierto que puede celebrarse sesión con solo once de sus miembros i que en tal supuesto seis forman mayoría; pero no debe olvidarse que para que pueda funcionar se necesitan esos once, i que si se retiraran, no digo ya cinco, sino uno solo,

el Senado no podría seguir funcionando. Esto es lo que pasa en el hecho. Cuando ese caso se presenta, como se ha presentado, el señor presidente levanta la sesión por falta de número.

Así pues en el caso de la junta de Concepcion, que se compone de veinticuatro miembros, la mayoría absoluta es trece; i si, como lo confiesan los señores Senadores, los poderes han sido otorgados solo por once, resulta que no han sido otorgados por la mayoría. El hecho es que la junta de Concepcion funcionó con once miembros i la de Puchacai con nueve; ninguna tuvo trece miembros. ¿Cómo puede decirse, entonces, que hayan funcionado con el *quorum* legal?

Sus actos, pues, han sido nulos i de ningún valor.

Todavía mas, la junta provincial dejó sin escrutar las actas del departamento de Puchacai i la de la Comuna de Santa Juana del departamento de Lautaro, omisión que no podían ni debían cometer.

El señor CASTELLON.—Cuando no se presentan actas es natural que no se las escrute.

El señor MONTT.—¿Puede creer el Senado que en una elección de esta magnitud dejarían de asistir los presidentes i secretarios de las juntas departamentales?

El señor BANNEN.—Se retiraron.

El señor MONTT.—Acepto la observación de Su Señoría.

Por otra parte, no es de presumir que en una elección tan reñida se presentaron sin las actas del caso.

El señor CASTELLON.—Es que esas actas eran falsas.

El señor MONTT.—¿Pero estaban o no estaban presentes los presidentes i los secretarios? Según el señor Senador de Bio-Bio no estaban; según el señor Senador de Santiago...

El señor CASTELLON.—Lo que yo he dicho es que no era posible escrutar actas que no se habían presentado.

El señor BALLESTEROS.—Unos estaban en Puchacai i otros se retiraron.

El señor MONTT.—Pero algunos de los que estaban bastaban para presentar las actas.

No se comprende, pues, que no se presentaran esas actas. Esta es una explicación que no parece satisfactoria.

El señor CASTELLON.—Bien sabe el señor Senador que se dividió el colegio electoral. Eso lo permite Su Señoría, eso lo encuentra justo; pero en cambio deduce argumento por no haberse escrutado actas que no se presentaron.

El señor MONTT.—Yo no me he pronunciado sobre la división de la junta; si Su Señoría lo desea me pronunciaré sobre ese hecho.

El señor CASTELLON.—Bueno sería.

El señor MONTT.—Pues bien, para mí hizo mal la junta en dividirse.

Ahora yo a mi vez me permito preguntar a Su Señoría ¿hizo bien la junta en omitir las actas a que me he referido?

El señor CASTELLON.—Hizo mal.

El señor MONTT.—Estamos entónces de acuerdo: la junta hizo mal en dividirse e hizo mal tambien en omitir las actas.

El señor CASTELLON.—¿Pero qué actas son esas señor? ¿si no se presentaron actas! Yo he dicho hipotéticamente que la junta habria hecho mal al no escutar actas; pero eso no hace al caso, porque lo que se presentó no eran actas que merecieran el nombre de tal.

El señor MONTT.—Entónces sigo, señor Presidente.

Resulta de las palabras del señor Senador que la junta hizo mal al omitir algunas actas e hizo bien porque aquéllas no eran actas. Esto es una contradiccion manifiesta que me deja sin conocer el pensamiento de Su Señoría.

No sé al fin si, a juicio de Su Señoría, la junta hizo bien o hizo mal al omitir las actas de Puchacai i la de la mesa de Santa Juana del departamento de Lautaro.

El señor CASTELLON.—Si me permite Su Señoría.....

El señor MONTT.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor CASTELLON.—La junta provincial de Concepcion hizo bien al omitir esas actas, porque no eran actas propiamente tales sino la falsificacion mas indecente que pueda verse; dí-cúlpeme el Honorable Senado la palabra, i tanto es así que ya hai decreto de prision contra el alcalde i contra los vocales que las firmaron.

Si se les presenta como acta lo que no es ¿cómo va el colejio a tomarla en cuenta i a escutarla?

El señor MONTT.—La parte omitida corresponde a una seccion del departamento de Lautaro, pues de las tres comunas de que consta no se escutaron sino dos.

El señor Senador sostiene que la junta puede hacer eso; yo no lo creo.

¿Qué antecedentes tenia para no escutarla?

I yo no me pronuncio sobre si esa acta era buena o mala; pero sostengo que la junta debió tomarla en consideracion porque el papel que la lei le asigna es el de mero contador de votos. Doi por supuesto que las actas hubieran sido malas; ¿correspondia a la junta provincial la depuracion de esas actas? De ninguna manera. ¿I quién interpuso reclamacion contra la pureza de esas actas? Nadie; aun mas, nadie la habia podido interponer, porque la junta no era autoridad competente para entender en una reclamacion de esta especie.

Ahora, señor, ¿qué se diria si yo recordara que la junta de Llanquihue eliminó tres actas? ¿Tenia facultad esa junta para dejar sin escutar esas actas?

El señor BANNEN.—I yo preguntaré a Su Señoría si en un colejio electoral se hubieran presentado veinte actas falsas que dieran mayoría, no a Su Señoría, sino a otro candidato ¿habria opinado el señor Senador que debian escrutarse esas veinte actas falsas, que dejaban a Su Señoría en minoría?

El señor MONTT.—¿Por qué nó? Con arreglo a la lei, deben escrutarse todas las actas que llevan a la junta escrutadora provincial los presidentes de los colejios departamentales.

La junta no tiene derecho para declarar que una acta es nula, ni para dejar de escutarla; su papel es de simple contador de votos.

El señor CASTELLON.—¿I si se llevan actas con firmas falsas, de tal manera que la falsedad salta a la vista? ¿Son actas aquéllas i deben escrutarse?

El señor MONTT.—Parece que el señor Senador fuera omisciente i quiere que tambien lo sean las juntas provinciales.

¿Cómo sabe Su Señoría que esas actas eran falsas, que las firmas eran tambien falsas i que por consiguiente no eran actas i no debian escrutarse?

El señor CASTELLON.—Allá lo sabe eso todo el mundo, señor.

El señor BALLESTEROS.—El mismo presidente que llevaba una de las actas declaró que era falsa.

El señor MONTT.—Eso no está probado, ni presidente alguno lo ha dicho bajo su firma.

Ese presidente ha dicho por el contrario, bajo su firma una cosa mui distinta.

El señor VALDES CUEVAS.—Con tantas interrupciones no se puede seguir la discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Rogaria a los señores Senadores que no interrumpiesen.

El señor MONTT.—A mí no me molestan, señor Presidente. Iba diciendo, señor, lo que pasó con respecto del colejio electoral de Concepcion i de lo que en él ocurrió; ahora puedo agregar que con este diálogo se ha ilustrado bastante la cuestion; de manera que ha podido establecerse este hecho: que ninguno de los dos colejios en que se dividió aquella junta funcionó legalmente; que hizo mal al dividirse i que hizo mal tambien el colejio que omitió el escrutinio del acta de un departamento, acta que se hallaba en el deber de escutar. Por consiguiente, estos defectos i vicios deben ser correjidos por el Senado haciendo el escrutinio de esa acta.

Se dice que el acta de Puchacai no se tomó en cuenta porque no se presentó.

Perfectamente; pero, como hoi se presenta i está en la mesa del Senado, debe ser tomada

en cuenta, i por consiguiente debe escrutarse.

El señor BANNEN.—Pero en la mesa del Senado hai tambien antecedentes que manifiestan que todo aquello fué falso.

El señor MONTT.—Me permitirá el señor Senador decirle, que tanto Su Señoría como algunos de sus honorables colegas han sostenido, respecto de la eleccion de Llanquihue, que lo que debe hacerse es prescindir hoy de los vicios i defectos de las actas i atenerse única i esclusivamente a su testo. I por eso se ha pedido que preceda desde luego el Senado a la proclamacion del Senador por aquella provincia.

De manera que las rectificaciones u observaciones de los señores Senadores que me interrumpen no hacen mas que confirmar lo que yo digo.

El procedimiento que se propone por Sus Señorías respecto de las elecciones de Llanquihue, es el procedimiento que pido yo al Senado que se aplique a las elecciones de las otras provincias en que ha pasado igual cosa. Me parece que el terreno en que me coloco es de perfecta igualdad, de perfecta equidad, i es por consiguiente el terreno en que el Senado debe tambien colocarse.

Esto por lo que toca a las elecciones de la provincia de Concepcion. Respecto de las de Bio-Bio, tres de las actas departamentales dan la mayoría al señor Silva Cruz. Prescindiendo de la circunstancia relativa a la division del colegio provincial, i sin entrar a hacer mención de cómo se dividió ese colegio i cómo aparecieron quince vocales en una junta en que no podia haber mas que doce, puesto que constando la provincia únicamente de cuatro departamentos i correspondiendo tres representantes a cada uno de ellos en el colegio provincial, éste no podia constar sino de doce vocales, cabe preguntar cómo es que habiendo funcionado con nueve miembros la junta que dió poderes al señor Silva Cruz, aparece este caballero con mayoría.

Las cosas pasaron de esta manera: en el colegio provincial se dijo que el escrutinio de uno de los colegios departamentales estaba mal hecho, porque en el acta respectiva no aparecia mesa por mesa el resultado de la votacion, i uno de sus miembros propuso que se eliminara el acta de Mulchen, i, eliminada esta acta, i sumando solo los votos que aparecian en las actas de los otros dos departamentos, resultó la mayoría, no a favor del señor Silva Cruz, sino a favor del otro candidato.

El señor CASTELLON.—¿Me permite el señor Senador? ¿Estaba bien hecho el escrutinio de Mulchen?

El señor MONTT.—Sí, señor.

El señor CASTELLON.—¿Se afirma Su Se-

ñoría en que estaba bien hecho el escrutinio de ese departamento?

Insisto en preguntarle a Su Señoría, porque de su afirmacion resulta una grave dificultad para su propia teoría.

El señor MONTT.—Sí, señor, puesto que se habian sumado todas las actas parciales.

El señor CASTELLON.—Pero Su Señoría debe saber que el acta departamental no se hizo como lo manda la lei, espresando en ella los votos de cada mesa. Su Señoría sabe que, segun la lei, el colegio departamental debe anotar en el acta el resultado de cada acta parcial, i sabe tambien Su Señoría que no se hizo eso.

El señor MONTT.—Tiene razon el señor Senador: el acta del departamento de Mulchen no indica el resultado de cada una de las mesas. Pero, ¿ Cree Su Señoría que este defecto anula esa acta? Si tal creyera Su Señoría, yo lo celebraría mucho. Espero la contestacion de Su Señoría.

El señor CASTELLON.—No sé a dónde va a parar Su Señoría con su pregunta.

El señor MONTT.—¡Ah!

El señor CASTELLON.—Yo hablo con entera franqueza, pero ignoro a qué conclusiones quiere arribar el señor Senador.

El señor MONTT.—Yo entendia que las preguntas se contestaban afirmativa o negativamente, sin atencion a las consecuencias. Al ménos yo lo he hecho así.

El señor CASTELLON.—Pues bien, lo que yo afirmo es que esa acta es mala, porque tiene vicios esenciales, i Su Señoría lo ha reconocido así.

El señor MONTT.—Está bien, señor; pero lo que yo desco saber es, si a juicio de Su Señoría, ese vicio anula o no el acta. Esta es mi pregunta.

El señor CASTELLON.—Eso lo determinará la Comision.

El señor MONTT.—Como digo, señor, esa omision de un acta existe tambien en el escrutinio del colegio provincial de Llanquihue. Por consiguiente, si el acta del departamento de Mulchen no puede tomarse en cuenta, porque no están espresados en ella los votos de cada una de las mesas, tampoco puede tomarse en cuenta el acta de uno de los departamentos de Llanquihue por la misma razon, i por consiguiente el Senador de esta provincia que aparece con mayoría de votos no es Senador.

Ahí tiene Su Señoría a dónde iba a parar con mi pregunta.

El señor CASTELLON.—La Comision calificadora de elecciones debe pronunciarse sobre éso.

El señor MONTT.—De manera que el defecto que el señor Senador apunta, de que no se

anotó en el acta del departamento de Mulchen el resultado de cada mesa, es un defecto mui comun en las actas electorales del sur i que afectan no solo a la eleccion de Malleco, sino tambien a la de Bio-Bio i a la de Llanquihue.

El señor SILVA CRUZ.—En el acta de Collipulli no está determinado, mesa por mesa, el resultado de las actas parciales.

El señor MONTT.—De manera que si este defecto anula la eleccion de la provincia de Malleco, anula tambien la de la provincia de Llanquihue, i entónces hemos concluido: en Llanquihue no hai eleccion.

El señor CASTELLON.—Eso debe decidirlo la Comision.

El señor BANNEN.—La lei habla de irregularidades que no influyan en el resultado de la eleccion, i en Llanquihue todo el mundo está de acuerdo en que los votos escrutados bastan para formar la mayoría que favorece al señor González Julio.

El señor MONTT.—Estoi de acuerdo con el señor Senador, i este acuerdo es tambien la contestacion que doi al señor Senador por Bio-Bio. Así es que la dualidad de la provincia de Bio-Bio ha nacido de que la junta se dividió, eliminando el escrutinio de Mulchen.

Este es un defecto que el Senado debe corregir, tomando en cuenta todas las actas.

Llegamos por fin a Arauco, donde sucedió algo parecido a lo que pasó en Concepcion.

La junta provincial de Arauco, compuesta de veinticuatro miembros, se dividió en dos secciones, una de trece miembros, que funcionaron fuera de la sala municipal, i otra de once, que celebraron sesion dentro de la sala.

Esta division fué el resultado de cuestiones personales habidas entre los miembros de la junta.

De las veinticuatro actas locales, la junta, o la llamada tal, no tomó en consideracion sino quince i dejó nueve sin escrutar; rechazó tres actas como si una junta provincial tuviera autoridad para rechazar actas, i no escrutó seis porque no se presentaron.

Pues bien, ya que aquella junta, o por omision o por otras circunstancias no escrutó seis actas, el deber del Senado es el de salvar esa omision; i si para dejar de escrutar esas seis actas no presentadas oportunamente se dió por razon el no haber sido presentadas, ahora que ha cesado esa razon el Senado tiene el deber de escutarlas.

Esta es, en resúmen, la situacion.

Respecto de Llanquihue, no diré sino que sumando las actas de los tres departamentos i atribuyendo al señor Aristóteles González Julio los votos que le corresponden prescindiendo de las pequeñas diferencias en la designacion de su nombre i apellidos, puesto que se lo llama

en las actas Aristóteles Julio González o Julio Aristóteles, etc., resulta con mayoría; i por consiguiente se encuentra dicho señor en el mismo caso que los otros tres señores Senadores de las provincias a que me he referido.

Dados estos antecedentes, me permito formular la siguiente indicacion:

«En vista de los escrutinios practicados en la mesa, se declara que han sido elejidos Senadores i quedan incorporados a la Sala los señores don Cornelio Saavedra, por la provincia de Concepcion; don Eujenio Guzman Irrarrázaval, por la provincia de Arauco; don Raimundo Silva Cruz, por la provincia de Bio-Bio; i don Aristóteles González Julio, por la provincia de Llanquihue, que han obtenido mayoría de sufragios, sin perjuicio de las reclamaciones de nulidad pendientes, en cuya resolucion serán oidos los interesados que lo deseen.»

El señor BANNEN.—De un golpe se corta la cabeza a cuatro.

El señor REYES.—¿Me permite el señor Presidente una pregunta?

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede quedar Su Señoría con la palabra para mañana.

El señor REYES.—¿Qué quedaria en tabla en la órden del dia para mañana?

El señor LAZCANO (Presidente).—El mismo asunto que se ha estado discutiendo en esta sesion.

El señor REYES.—¿De modo que ya queda establecido que se puede formular indicaciones a segunda hora?

El señor MONTT.—Mi proposicion viene a ser enmienda a una indicacion.

El señor REYES.—Veo que la cosa no tiene en este momento un interes práctico, puesto que el honorable Senador puede repetir su indicacion en la sesion de mañana; pero, sí, todos tenemos interes en que el Reglamento se observe i me permito llamar la atencion del Senado hácia lo incorrecto e irregular que me parece este procedimiento.

Quien sabe a dónde podria llevarnos la teoría que, estando la órden del dia, se podria ampliar i hasta trastornar un debate so pretexto de enmiendas i agregaciones a la indicacion que se discute.

Mañana, discutiéndose, por ejemplo, una lei de municipalidad les podria álguien hacer indicaciones sobre algo relativo a garantías individuales o al réjimen interior, o debatiéndose sobre un ferrocarril para el sur del pais se pediria, por medio de una indicacion, que se autorizara la construccion de un ferrocarril trasandino; yo creo que no es aceptable semejante procedimiento i que no basta que se presente una indicacion como ampliacion de otra para

que se la tenga por incorporada en la órden del día.

Repito que hago esta observacion no porque tenga ahora importancia práctica desde que el señor Senador puede repetir mañana su indicacion; pero conviene tener presente que el Reglamento no permite hacer estas indicaciones pasada la primera hora.

El señor MONTT.—Yo deseo complacer al honorable Senador i no tengo inconveniente para que se tenga por hecha mi indicacion para la sesion de mañana a primera hora.

El señor PEREZ MONTT.—Eso es mas grave todavía. No vengamos con cosas de que despues tengamos que arrepentirnos. ¿Se querria, acaso, tratar como incidente una indicacion de

tanta importancia como la que formula el señor Senador de Cautin?

El señor MONTT.—Yo acepto la forma propuesta por el honorable Senador de Santiago, señor Reyes: formulo mi indicacion como incidente para la sesion de mañana.

El señor SILVA CRUZ.—El señor Montt dice que retira hoi su indicacion i que la hará mañana como incidente.

El señor PEREZ MONTT.—Eso es peor.

El señor LAZUANO (Presidente).—Ha llegado la hora i se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMP. L.,  
Jefe de la Redaccion.

